



POLÍTICAS  
PARA LA  
**IGUALDAD**

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



#### AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	19
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	22
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	54
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	58
VARIOS	65
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	69

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 208/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-03209370-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP mediante el cual se propicia la creación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la aprobación de su estructura orgánico-funcional, la Ley N° 15.477, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere; previéndose la potestad del Gobernador para aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 15.477 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las cooperativas de la provincia de Buenos Aires, como así también en la regulación y fiscalización de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 15.477 prevé que el Poder Ejecutivo podrá disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistentes o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder;

Que, por otra parte, la Ley Nacional N° 20.337 regula lo relativo a las cooperativas como entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios;

Que, en el marco de la norma citada, el Estado provincial viene llevando adelante diversas acciones de promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense en el entendimiento de que resulta primordial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico teniendo en consideración los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo y sin dejar de lado los valores y principios constitutivos del sector, tales como la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad y la perspectiva de género;

Que el sector asociativo y cooperativo, cimentado en los principios de solidaridad, ayuda mutua y equidad social, ha alcanzado en el territorio bonaerense un notable nivel de crecimiento que requiere la creación de un organismo del sector público cuya misión primordial sea la de contribuir a su desarrollo;

Que a los efectos de potenciar el rol de las políticas públicas en materia cooperativa que se vienen llevando adelante por el Gobierno Provincial, se torna necesario rediseñar el desarrollo operativo funcional de las competencias y objetivos asignados al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la materia a los fines de dotarlo de un órgano especializado que cuente con especificidad técnica en la materia cooperativa;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente la creación de un Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, en tal sentido, resulta necesario determinar la estructura del referido Instituto, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que, asimismo, se estima conveniente facultar al referido Instituto a otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º apartado 2) del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/23 o el que en el futuro lo reemplace;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas dependientes de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º, 9º, 10, 59 y 60 de la Ley N° 15.477 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO, que ejercerá la autoridad de aplicación en materia Cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría.

**ARTÍCULO 2º.** Disponer que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tendrá por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense. En especial, le compete:

1. Entender en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades asociativas y cooperativas en el territorio bonaerense, a través de la identificación de las problemáticas del sector cooperativo y proponiendo acciones que le den respuesta.
2. Promover el modelo de gestión cooperativa, capacitando y asesorando a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo poniendo en valor su importancia en la producción y prestación de bienes y servicios, su rol en los entramados socio productivos locales y su contribución en la creación de nuevos puestos de trabajo.
3. Administrar, organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y de Empresas Recuperadas, Ley N° 13.828 y Decreto N° 833/12.
4. Entender en la implementación y organización de la fiscalización integral de las entidades cooperativas en el ámbito de la Provincia, definiendo y aplicando metodologías de fiscalización administrativa, contable y financiera, coordinando la labor de fiscalización con los distintos organismos competentes o de regímenes específicos por razón de materia, y las actuaciones con las autoridades judiciales en lo referente a intervenciones a cooperativas.
5. Asesorar a personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, prevista en la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.
6. Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la adopción de medidas vinculadas con las cooperativas.
7. Dictar reglamentos sobre la materia técnica de su competencia y, sin perjuicio de las facultades que le correspondan al Poder Ejecutivo, proponer la sanción de las normas que por su naturaleza excedan sus facultades.
8. Proponer y participar en la elaboración de planes y políticas de capacitación y educación cooperativa con la Dirección General de Cultura y Educación y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), como así también con organismos nacionales, provinciales y municipales pertinentes en la materia.
9. Instar, promover, asesorar y participar en la formulación de programas de estudio, formación, capacitación, generación de contenido e investigación en materia cooperativa en los niveles primario, secundario, terciario, universitario y educación no formal, proponiendo en cada caso las normas y reglamentaciones correspondientes, y articulando con los organismos nacionales, provincial y municipales pertinentes en la materia.
10. Realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, social, organizativo y contable sobre la materia de su competencia, organizando cursos, conferencias y publicaciones y colaborando con otros organismos públicos y privados.
11. Administrar el "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa" establecido por aplicación de la Ley Nacional N° 23.427, a través de la Ley Provincial que implemente la distribución de los recursos previstos en dicha norma, con la participación de las entidades del sector.
12. Brindar, por sí o por terceros, asistencia técnica que permita mejorar la inserción de las cooperativas productivas y de servicios en el mercado local e internacional mediante la incorporación de tecnología y mejora de los procesos internos y externos de gestión, producción y control de las cooperativas.
13. Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del cumplimiento de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.
14. Desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente.
15. Promover políticas de acceso al financiamiento del sector cooperativo en articulación con los distintos actores de la provincia de Buenos Aires.
16. Evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados.

17. Llevar adelante todo lo atinente a la Ley de Empresas Recuperadas N° 13.828 y Decreto N° 833/12, diseñando las pautas objetivas de valoración para la inclusión de las empresas recuperadas en los beneficios de la Ley N° 13.828 y ofreciendo asistencia técnica y/o financiera a sus beneficiarios.

18. Mantener actualizado un servicio estadístico e informativo sobre el sector cooperativo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO estará a cargo de un/a Presidente/a, designado/a por el Poder Ejecutivo con rango equivalente a Subsecretario/a.

El/la Presidente/a es el/la representante del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO y como tal debe:

1. Observar y hacer observar este decreto y las disposiciones reglamentarias.
2. Ejecutar las resoluciones del organismo y velar por su cumplimiento, pudiendo delegar funciones en funcionarios de su dependencia.
3. Convocar las reuniones del Consejo Asesor Cooperativo de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto N° 1277/04.

ARTÍCULO 4°. Disponer que los recursos del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO estarán constituidos por:

1. Las sumas que fije el presupuesto general de la Provincia anualmente.
2. Los recursos que le destinen las leyes nacionales y provinciales.
3. Los subsidios u otros medios de estímulo que le acuerden entidades públicas o privadas internacionales, extranjeras, nacionales y provinciales.
4. Los recursos del "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa" establecido por aplicación de la Ley Nacional 23.427.
5. Los recursos del Fondo Especial de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires, creado por Ley N° 13.828, los que serán utilizados conforme las previsiones del Decreto N° 833/2012.
6. Todo otro recurso que el Poder Ejecutivo le asigne conforme las competencias;

ARTÍCULO 5°. Aprobar, la estructura orgánico-funcional del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2024-03225001-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) y II (IF-2024-05468551-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los cargos que se corresponden con las reparticiones detalladas en el Anexo I, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y modificatorias), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Absorber del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica las unidades orgánico-funcionales según se detalla en el Anexo III (IF-2024-03225686-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte del presente, junto con sus programas, plantas de personal, unidades con rango inferior a Dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2024-03225927-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 9°. Establecer, para el personal de planta permanente con estabilidad y de planta temporaria transitoria de la Ley N° 10.430 del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO la jornada semanal de labor en cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 10. Establecer que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 11. Establecer que el/la titular del INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 12. Establecer que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 14. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las unidades orgánicas absorbidas por el presente acto, se efectuará con cargo al presupuesto de origen.

ARTÍCULO 15. Derogar toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 16. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 17. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**RESOLUCIÓN N° 187-MIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2021-04355312-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 76/2022 para la contratación de la obra: "Construcción Edificio Escuela - Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2022-844-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos ochenta y siete millones trescientos veintiséis mil novecientos treinta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$887.326.932,49) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-1008-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de julio de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, y se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ochocientos noventa y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$891.744.241,69);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: NIRO CONSTRUYE S.A.; Oferta N° 2: TAFI S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - UT ESCUELA VUCETICH.; Oferta N° 3: A1 CONSTRUCTORA S.A.; Oferta N° 4: INSA S.A.; Oferta N° 5: CONINSA S.A.; Oferta N° 6: ROL INGENIERIA S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 1 correspondiente a NIRO CONSTRUYE S.A. ha sido rechazada por presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un monto menor al mínimo estipulado en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, y debido a que el certificado de capacidad técnico-financiera anual del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires no ha sido expedido conforme los artículos 2.2.5 "Capacidad de contratación" y 2.2.7.1 inciso 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Asimismo, la Oferta N° 3 correspondiente a A1 CONSTRUCTORA S.A. ha sido rechazada por no presentar el certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización el presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil con quince centavos (\$1.049.877.000,15);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TAFI S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - UT ESCUELA VUCETICH por la suma de pesos mil doscientos nueve millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos (\$1.209.400.543,92) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INSA S.A.; CONINSA S.A. y ROL INGENIERIA S.A. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que, en su intervención, Fiscalía de Estado refiere que "(...) con carácter previo a la intervención definitiva de este Órgano de la Constitución, deberá acompañarse: a) la Declaratoria de Impacto Ambiental emitida por la autoridad competente; b) un informe técnico del que surja que el proyecto licitado cumple con las normas municipales de uso del suelo del municipio en el que se emplaza la obra; y, c) un informe en el que se analice la capacidad de la planta depuradora existente en el inmueble y el impacto que le produciría la puesta en funcionamiento de las obras proyectadas, expidiéndose sobre la necesidad o no de construir una nueva planta o aumentar la capacidad de la actual. Cumplido ello, deberán girarse nuevamente las actuaciones al Consejo de Obras Públicas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y este Organismo de la Constitución. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de lo antes requerido, no podrá continuarse con el trámite de adjudicación propiciado";

En igual sentido, Contaduría General de la Provincia señala: "(...) Previo a expedirse en definitiva este Organismo, y en sentido coincidente con el criterio vertido por el Sr. Fiscal de Estado, en su intervención en el EX-2021-04355823-GDEBA-DPTLMIYSPGP, atento a que el lugar donde se pretende desarrollar la obra de la referencia, pertenece al Parque Pereyra Iraola, el que integra la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO, deberán incorporarse con antelación a estos actuados, por las dependencias pertinentes, una Declaratoria de Impacto Ambiental emitida por la autoridad competente; como así también un informe técnico del cual surja que se ha dado estricto cumplimiento con la normativa de uso del suelo del municipio de Berazategui.(...)";

Que mediante Expediente EX-2023-10081325-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramita ante el Ministerio de Ambiente el pedido de declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra, en el cual surge del mismo un informe previo de Fiscalía de Estado en el cual se requiere una ampliación de la documentación técnica presentada, en caso contrario no podrá continuarse con el

trámite de adjudicación propiciado;

Que, por lo mencionado en el párrafo precedente, la Dirección Provincial de Arquitectura solicita se declare fracasado el procedimiento a efectos de poder volver a licitar el mismo;

Que el artículo 10° de la Ley N° 11.723 establece que los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente las publicaciones efectuadas, declarar fracasada la presente licitación pública y rechazar las ofertas presentadas;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene dando continuidad a las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 76/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Edificio Escuela - Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa NIRO CONSTRUYE S.A. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, y conforme los artículos 2.2.5 Capacidad de contratación y 2.2.7.1 inciso 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y de la oferta correspondiente a la empresa A1 CONSTRUCTORA S.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 76/2022 "Construcción Edificio Escuela - Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 4º. Rechazar la oferta de las empresas TAFI S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - UT ESCUELA VUCETICH; INSA S.A.; CONINSA S.A. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 228-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2019-41577457-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. solicitó la primera a la segunda redeterminación definitiva de precios de la obra básica y modificación por artículo 7º: "Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, Puesta en Valor Guardia", partido de Berazategui, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar de oficio los cálculos de la primera a la octava redeterminación de precios y el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. suscribieron con fecha 22 de enero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7º de la Ley N° 6.021 de la obra: Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, Puesta en Valor Guardia, partido de Berazategui, los precios redeterminados a valores de mayo de 2019 y agosto de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la segunda redeterminación definitiva de precios para la obra básica y a lo ejecutado a valores de la primera redeterminación de precios para el adicional por artículo 7º de la Ley N° 6.021, las

variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II OB y artículo 7º y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1588-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-752-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera y la segunda adecuación provisoria a los meses de mayo de 2019 y agosto de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17- E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil doscientos trece con noventa y siete centavos (\$5.376.213,97) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 7 correspondientes a los meses de mayo de 2019 a agosto de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos con cuarenta y nueve centavos (\$6.245.200,49), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$868.986,52), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la segunda redeterminación definitiva de precios es de pesos ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$868.986,52) al que adicionándole las sumas de pesos ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$8.689,86) del 1% para dirección e inspección, de pesos ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$8.689,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintiséis mil sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$26.069,59) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$912.435,83); Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, Puesta en Valor Guardia", partido de Berazategui, que, agregados como IF-2024-05497857-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-37439300-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-45852962-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$868.986,52) al que adicionándole las sumas de pesos ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$8.689,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$8.689,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos veintiséis mil sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$26.069,59) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos novecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$912.435,83).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1º, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8º de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.



Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-05497857-GDEBA-DPAMIYSPGP	8bfe787f0b2aef6b99511e34810026a0c0fae212794f4d2ae9f40f79230cf889	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37439300-GDEBA-DPAMIYSPGP	315a164270375151b20c4f5c821232504b7c599a325f2567009882df6a3f47cf	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45852962-GDEBA-DPAMIYSPGP	e596fd9a2e2c615f0fbf68bf5d15b83c6c56bcade4eef7b80f398f1ba1eefed	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 251-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-02037682-GDEBA-DPTLMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación de Blas Eloy MARTINEZ en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Titular de esta Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Blas Eloy MARTINEZ en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Titular de esta Jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Blas Eloy MARTINEZ la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Titular de esta Jurisdicción, a partir del 1° de enero de 2024, a Blas Eloy MARTINEZ (DNI N° 22.784.243 , Clase 1972) con una cantidad asignada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 1581-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-29252484-GDEBA-DPTMEYRUCUAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único

Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" ambos "ad referéndum" del Ministro de Salud y la Región Sanitaria I;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que por Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que el objeto del Convenio es impulsar bajo la estrategia de Región Sanitaria Donante la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que el Convenio tendrá una duración de un (1) año renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos, la denuncia no dará derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas;

Que a órdenes N° 4, N° 12 y N° 15, respectivamente, han tomado intervención el Centro único de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" y la entonces Dirección Provincial de Redes y Regiones;

Que, a órdenes N° 17 ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 19 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad a las actuaciones propiciadas en autos, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 21, ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a órdenes N° 31, N° 40 y N° 46, se han expedido la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro de Salud, y la Región Sanitaria I, contenido en el documento CONVE-2023-30638529-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 1585-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-40652768-GDEBA-DPTMEYRUCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro, y la Municipalidad de San Pedro;

Que por la Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que por la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por su cláusula primera el Ministerio, a través del CUCAIBA y del Instituto de Hemoterapia, y el citado Municipio, se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "Municipio Donante" la donación de órganos, tejidos y células, como también

de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en el mencionado convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, a través de la cláusula quinta, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, según su cláusula sexta, cualquiera de sus partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a órdenes N° 4, N° 13 y N° 17, respectivamente, han intervenido el Centro Único de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires – Dra. Nora Etchenique y la entonces Dirección Provincial de Redes y Regiones;

Que, a órdenes N° 19 y N° 21, respectivamente, han prestado conformidad, la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo quien suscribe la Lic. Leticia María Ceriani por delegación de firma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP, extendida por la Resolución RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que a orden N° 24, ha otorgado su aval el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a órdenes N° 34, N° 43 y N° 49, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro, y la Municipalidad de San Pedro, contenido en el documento N° CONVE-2023-41464618-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 377-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-50188806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación del plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - CUARTEL CENTRAL RÍO CARAPACHAY Y DESTACAMENTO RÍO CAPITÁN DEPENDIENTES DE DIRECCION SEGURIDAD ISLAS" contratada con la firma POSE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 769/22 se aprobó la Licitación Pública N° 1/21, y se adjudicó la oferta de la firma POSE S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 10/07/22, contando con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que obran notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas, con las variaciones de altura del Río en el Puerto Tigre Delta del Paraná, los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de setenta y cinco (75) días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multa, que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma POSE S.A -CUIT 30-70910712-3-, a partir del vencimiento, una ampliación de plazo contractual de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD-CUARTEL CENTRAL RÍO CARAPACHAY Y DESTACAMENTO RÍO CAPITÁN DEPENDIENTES DE DIRECCIÓN SEGURIDAD ISLAS" adjudicada por Resolución N° 769/22, bajo responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, y a la firma POSE S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 77-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2023-00742720-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jurisdicción Servicios de la Deuda Pública plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de las pérdidas por emisión de valores públicos bajo la par - descuentos convalidados -, correspondientes al ejercicio 2022;  
Que a tales fines, se otorga a favor de la mencionada jurisdicción, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil noventa y seis millones trescientos dos mil setecientos sesenta y uno (\$7.096.302.761), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2023-01741787-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 103-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Enero de 2023

**VISTO** el EX-2023-03352990-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil trescientos millones (\$1.300.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-03483503-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-03483503-GDEBA-  
DAIYSPMHYFGP

813f221f928541f3474874877679c7a36db7a449a97690389d9c06feb4bae744 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 214-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-07456295-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, la cuenta del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2023-07459052-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000), según el detalle del Anexo 2 (IF-2023-07459146-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-07459052-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

6d14faabb5ba737d60fe6c6d9fe1e0fc3161050d843a91bf63df90da6c07f96a [Ver](#)

IF-2023-07459146-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

5be1971ec95687963a5fdc76fc760107b930d97f9e3c48b5b0aa331c064a4517 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 284-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-7379352-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el Inciso 5 - Transferencias del Ministerio de Seguridad;  
Que la citada adecuación se realiza en el marco del artículo 52 de la Ley Nº 15.394 el cual crea el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados", para ser destinado a los Municipios bonaerenses con el objeto de fortalecer las políticas de seguridad provincial;  
Que asimismo, la mencionada normativa establece un 30 % en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023, un 10 % adicional antes del 30 de abril de 2023, un 30 % antes del 30 de junio de 2023 y el 30 % restante al 31 de octubre de 2023;  
Que en esta instancia, se procede a otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro correspondiente al 40 % del Fondo;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la Categoría de Programa, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-7453922-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos millones (\$4.400.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo II (IF-2023-7915523-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-07453922-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ccf952c1aeb107ad2a0f86cdf25098938aafe93cd5f85a669713622634538902	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-07915523-GDEBA-DAIYSMHYFGP	c15109b961bd1d7e942c04db874d67a6eddf3d35072569bf7e63b9ea8074d07e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN Nº 301-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09880898-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Ley Nº 15.394 creó para el Ejercicio 2023, el Programa Provincial Municipios a la Obra, por hasta la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000) destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura;

Que la constitución del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un 30 % en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023 y un 10 % adicional antes del 30 de abril de 2023 previa presentación por parte del Municipio del acta de inicio de la obra;

Que el porcentaje restante quedará supeditado a las declaraciones juradas -con la documentación respaldatoria que establezca la reglamentación- que presenten los Municipios a la Autoridad de Aplicación y a la acreditación de la aplicación de los recursos ya transferidos;

Que el artículo 50 de la Ley 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo a designar a la autoridad de aplicación del Programa

Provincial Municipios a la Obra;

Que el DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA estableció la reglamentación de los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394, de creación del Programa Provincial Municipios a la Obra;

Que el artículo 2° del DECRE-2023-325-GDEBA-GPBA designó como autoridad de aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 a efectos de incorporar la categoría de programa y la cuenta del gasto del referenciado Programa Provincial Municipios a la Obra en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de pesos trece mil seiscientos cincuenta millones (\$13.650.000.000), correspondiente al 30% de anticipo, utilizando para su constitución un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14, las Categorías Programáticas y la partida subparcial, conforme al detalle consignado en Anexo I (IF-2023-09975371-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la descripción de la Categoría de Programa para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme a la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-09976048-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil seiscientos cincuenta millones (\$13.650.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-09976188-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 306-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-9990348-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de gestionar la adquisición de equipos de telecomunicaciones y de equipamiento de conectividad para Alcaldías y demás dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, como así también la adquisición de vehículos oficiales; mobiliario y la compra de armamento y cargadores y la ampliación de la Orden de Compra de cascos con propiedades balísticas destinados a la Dirección General de Seguridad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-10133789-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-10133789-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

3a17083106b2a7bca327e11ecef596bb7faf2c713799fe265dcff490c5fcb3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 321-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-11142492-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos para el Ministerio de Gobierno para el Inciso 5 - Transferencias, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Convenio de colaboración entre el citado Ministerio y el Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Plata;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cincuenta millones (\$350.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-11217449-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-11217449-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

c7f13de119182bbd856a90a508c8c84676be29544fbc92da571aaf45b76453a8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 654-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-27805003-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos de Jefatura de Asesores del Gobernador para el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que asimismo resulta necesario realizar una adecuación interna para hacer frente a los gastos correspondientes a servicios básicos.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**



**N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-28447899-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-28447899-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

5d657eb739f20d496f292e2f5d96557b4072eb6b9815a0317d2d3bcce9d2bae2 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 818-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-34499031-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-34708447-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro Recursos No Afectados \$120.000.000.-  
No afectado \$120.000.000.

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 548 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 -- U.G. 999, en la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-34708534-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34708447-GDEBA-DASMHYFGP	ace3ee6f984c785d4c8434775301b9fc180ba4d489d10270c544c68f19237da9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-34708534-GDEBA-DASMHYFGP	8c45c93a40e03b49415750eb71c1984258cd1f1b565f82ab2ce71e3dec33270e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1124-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47405740-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario realizar una transferencia de créditos interna para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y tres millones (\$33.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-47414644-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-47414644-GDEBA-DAIYSMHYFGP	fa04b8c1e51d868f2faac896261c93031caaac35f789b573633e98c9abdccd82	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 104-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Marzo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-51970037-GDEBA-DSTYAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2024-14-GDEBA-JAGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se acepta, en la Jefatura de Asesores del Gobernador, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan en el Anexo identificado como GEDO: IF-2024-02200981-GDEBA-DDDPPJAGGP, a partir día 1° de enero de 2024;  
Que a orden N° 48 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que por un error involuntario se consignó erróneamente "Directora de Compras y Contrataciones" en el Anexo identificado como GEDO: IF-2024-02200981-GDEBA-DDDPPJAGGP, siendo el cargo correcto "Directora de Compras" el cual queda establecido en el Anexo identificado como GEDO: IF-2024-07063267-GDEBA-DDDPPJAGGP;  
Que en virtud de lo antes expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-14-GDEBA-JAGGP;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;  
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-14-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan en el Anexo que identificado como IF-2024-07063267-GDEBA-DDDPPJAGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, a partir día 1° de enero de 2024, en los cargos y condiciones que se indican en el citado anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”*

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

ANEXO/S

IF-2024-07063267-GDEBA-  
DDDPPJAGGP

9ad66addc806df5989f7b0cfbbccd39eed2acf79eef995763383f00d2afe7ba [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 17-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-32002082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 14/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de comunicación satelital en banda ku, bajo la modalidad “Llave en mano”, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/8, 34/35, 44/45 y 59 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones novecientos treinta mil seiscientos ocho (\$97.930.608,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección de Ingeniería y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 30, 42 y 51-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23 -orden 76-;

Que mediante NO-2023-45250502-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 79; Que de acuerdo a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado en orden 97 y 106, se expidió la Superintendencia de Comunicaciones efectuando los informes correspondientes -orden 120 y 128-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-03884403-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente ejercicio -orden 132-;  
 Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada por un período hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;  
 Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);  
 Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
 DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de comunicación satelital en banda ku, bajo la modalidad "Llave en mano", propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos noventa y siete millones novecientos treinta mil seiscientos ocho (\$97.930.608,00).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-06909500-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 14/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 4 (\$97.930.608,00).

**ARTÍCULO 5°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 14/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 7°.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 14/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada por un período hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones

establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 148-DGAMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2023-51205143-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado que tiene por objeto la contratación del servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización; y dispositivos de alertas sobre mantenimiento a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la DISPO-2024-5-GDEBA-DGAMDAGP se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-52342393-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-52336015-GDEBA-DGAMDAGP) y se autorizó el llamado a la presente contratación, con encuadre en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-4240-SG24 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-53176103-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0521-PAB24 (IF-2024-01263201-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-01413522-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2024-01413628-GDEBA-DCYSAMDAGP y a la Cámara Argentina de Comercio IF-2024-01414009-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 22 de enero de 2024, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (ACTA-2024-02525054-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual surge que OLEIROS S.A. (CUIT: 30-70808111-2) realizó una oferta para los renglones N° 1 y 2, por un monto total de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con 25/100 (\$17.664.979,25) IVA incluido;

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2024-02525673-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué la comisión de Preadjudicación, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-04099285-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-04393073-GDEBA-DCYSAMDAGP), del 6 y 7 de febrero de 2024, respectivamente, aconsejando: (1) PREADJUDICAR la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, identificada como Proceso de Compras N° 338-0521-PAB24, cuyo objeto es la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado para la contratación del servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización; y dispositivos de alertas sobre mantenimiento a la flota Automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma OLEIROS S.A. (CUIT: 30-70808111-2), por un monto de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con 25/100 (\$17.664.979,25) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-52342393-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-52336015-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2024-04396752-GDEBA-DCYSAMDAGP) publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-04393330-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa con encuadre en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, identificada como Proceso de Compras N° 338-0521-PAB24 en los términos establecidos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-04099285-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre-Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-04393073-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo

Único del Decreto N° 605/20 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa con encuadre en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, identificada como Proceso de Compras N° 338-0521-PAB24 cuyo objeto es la contratación del servicio de localización, rastreo satelital con visualización en tiempo real y provisión de equipamiento para geolocalización; y dispositivos de alertas sobre mantenimiento a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa identificada como Proceso de Compras N° 338-0521-PAB24, llevado a cabo mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC- a la empresa OLEIROS S.A. (CUIT 30-70808111-2), por un monto de total de pesos quince millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y uno con veinticinco centavos (\$15.942.181,25) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-52342393-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-52336015-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 3 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 9, Parcial 9 - \$15.942.181,25) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma OLEIROS S.A. (CUIT: 30-70808111-2)

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolás José Wittwer Pruyas, Director.**

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-52342393-GDEBA-DGAMDAGP	e2edd4b44da7cc2c8b81c91a1f935aa467b40ef44cb09040dd1d301e82ff788a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-52336015-GDEBA-DCYSAMDAGP	b862bbf6a54a94809240821c538119f0ce2414936db9cf2e3a6241938287f9dd	<a href="#">Ver</a>

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 9/2024

La Plata, 29 de febrero de 2024

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha la Nota Electrónica N° 10313-2023, tramitada a través de la Vocalía Municipalidades "B", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Delegación Zona VI - MORÓN - informa sobre la creación de una Sociedad Anónima en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, bajo la denominación de "DESARROLLO URBANO MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO (D.U.M.A.S.E.)", por lo que se elevan todos los antecedentes obtenidos solicitando el dictado de competencia de este H. Tribunal sobre la citada Sociedad.

Que adjunta a dicha nota, se remite la siguiente documentación (la que se acompaña en formato digital):

- 1.- Ordenanza N° 2042/2019 promulgada por Decreto N° 10358/2019.-
- 2.- Ordenanza N° 2258/21 promulgada por Decreto N° 7021/2021 (modificatoria de la anterior).-
- 3.- Depósito por Integración de capital.-
- 4.- Resolución N°2022-12196 y su ampliatoria N° 13112-GEDEBA-DPPJMDHGP, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, por la que se concreta la registración de DUMASE, de fecha 01/12/2022 y 22/12/2022 respectivamente, conforme las Escrituras noventa y tres de fecha 06 de mayo de 2022 y ciento sesenta y tres

de fecha 15 de junio de 2022, y trescientos cuarenta y nueve de fecha 19 de diciembre de 2022.-

Que el ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social.-

Que con fecha 08/11/2023, la Delegación Zona VI - MORÓN remite Dictamen de su Oficial Letrado e Informe del Relator a cargo del Estudio de Cuenta de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, Informe en el que se propone definir, a efectos de concretar el primer estudio de cuentas de la sociedad, dadas las particulares características verificadas en el inicio de actividades de la sociedad, respaldadas con los antecedentes recopilados, un período extendido que abarque desde el 06/05/2022 hasta el 31/12/2024.-

Que aún cuando las entidades así creadas se encuentran reguladas por el marco normativo propio de las sociedades del sector privado, la integración del capital que se concreta con bienes municipales permite su plena consideración como bienes públicos, dado que dicho marco normativo vigente no establece restricciones que limiten o condicionen la disposición de los mismos por las autoridades municipales.-

Que, visto lo resuelto en los Artículos 40 y siguientes del DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 70/2023 (B.O. 21/12/2023), los equipos auditores deberán concretar las eventuales adecuaciones en sus planes de trabajo derivadas de la aplicación de lo allí dispuesto.-

Que el sistema republicano de gobierno determina la responsabilidad de los administradores de fondos públicos, y el establecimiento de los debidos mecanismos de contralor, representando el Control Público Externo uno de los pilares del Derecho Público y del Estado de Derecho, inescindible de las funciones esenciales de un Estado democrático.

Que por tales motivos, la naturaleza de estos ingresos y erogaciones, y de los bienes públicos resultantes, encuadra dentro de las competencias constitucionales fijadas a este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para concretar sus funciones de control externo sobre las rendiciones de cuentas que debe efectuar la sociedad DESARROLLO URBANO MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO (D.U.M.A.S.E.).-

Que conforme lo establecido por el artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por los artículos 5 y 15 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 10869 y sus modificatorias, y la Resolución N° 4/2024 y su Anexo Único de este Organismo, corresponde que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires dicte su competencia, sin recurso alguno, para intervenir en las rendiciones de cuentas de DESARROLLO URBANO MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO (D.U.M.A.S.E.).-

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

#### **EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la competencia de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para ejercer el control externo de la sociedad DESARROLLO URBANO MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO (D.U.M.A.S.E.), por aplicación de lo dispuesto en los artículos 159 de la Constitución Provincial, 5 y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, y la Resolución N° 4/2024 y su Anexo Único de este Organismo, considerando un primer período extendido desde el 06/05/2022 hasta el 31/12/2024, y, de allí en adelante, los ejercicios económicos regulares de la sociedad, sin perjuicio de las demás normas que regulen su funcionamiento y de las formas que se adopten para realizar su control.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar el estudio de la Rendición de Cuentas a la Vocalía Municipalidades "B".-

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Fiscal de Estado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y a Desarrollo Urbano Malvinas Argentinas S.E. (D.U.M.A.S.E.), a la Vocalía Municipalidades "B", a las Secretarías de Actuaciones y Procedimiento, Legal y Técnica y Jurisprudencia, Doctrina y Consultas de este H. Tribunal de Cuentas.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, publicar en la página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.-

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 2-097.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rauch

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 13/08/2019, correspondiente al Consejo Escolar de Rauch, ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$592.254,39 por el que debían responder: por \$556.868,62 el Presidente Héctor Alejandro GARRALDA en solidaridad con la Tesorera María de los Ángeles LABORDE y por \$35.385,77 la Presidente María de los Ángeles LABORDE en solidaridad con el Tesorero Marcos Hernán SAYAVEDRA,, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a María de los Ángeles LABORDE, Marcos Hernán SAYAVEDRA y Héctor Alejandro GARRALDA, de lo resuelto precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Concejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 59/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 02/11/2023  
N° de Expediente: 2-113.10-2013  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Suipacha  
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Suipacha, ejercicio 2013, manteniéndose el cargo de \$9.852,98 por el que responderán la Presidente y Vicepresidente del Consejo Mónica Raquel LOBOS y la Tesorera del Consejo Analía Verónica FUNEZ, dado los argumentos vertidos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Suipacha, ejercicio 2013, manteniéndose el cargo de \$ por el que responderán la Presidente y Vicepresidente del Consejo Mónica Raquel LOBOS y la Tesorera del Consejo Analía Verónica FUNEZ, dado los argumentos vertidos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mónica Raquel LOBOS y Analía Verónica FUNEZ de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar de Suipacha, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 653/2023.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 4-008.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Balcarce - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los Considerandos Segundo Apartado 1) y Tercero Apartado 1) y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto, Apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Esteban Andrés REINO, José Enrique ECHEVERRÍA, María Fernanda RUZZA, Ricardo Heberto STOPPANI, Isabel Noemí MAZZUCA, Francisco Martín RIDAO, Marta Virginia SPINELLI, César Andrés ROMERA y José Alberto CORTÉS, alcanzados según el caso por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Esteban Andrés REINO, José Enrique ECHEVERRÍA, María Fernanda RUZZA, Ricardo Heberto STOPPANI, Isabel Noemí MAZZUCA, Francisco Martín RIDAO, Marta Virginia SPINELLI, César Andrés ROMERA y José Alberto CORTÉS, lo resuelto en los artículos precedentes.



ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 28/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-068.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto correspondiente a la Sentencia de fecha 14/04/2016 de la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior IMPTCE, ejercicio 2014, reduciéndose la multa de \$6.500,00 impuesta al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER a la suma de \$6.200,00, monto éste que se mantiene firme al igual que la multa impuesta de \$4.500,00 al Contador Gustavo César SOMAINI, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de este decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción dispuesta por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/04/2016 de la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior IMPTCE, ejercicio 2014 manteniéndose firme el cargo por \$98.748,64 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ezequiel Miguel FERRER y Gustavo César SOMAINI, en razón de lo dispuesto por los de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora-Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior - IMPTCE y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese

Fallo: 49/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/10/2023

N° de Expediente: 21100-903411-2021-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$29.600,00; referido al mes de junio de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Agustín CARDOZO, D.N.I. N° 17.539.108, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos ochenta y

cinco mil novecientos (\$385.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Miguel Agustín CARDOZO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 641/2023.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-122.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 05/11/2020, Municipalidad de 25 de Mayo, Ejercicio 2018, reduciéndose las Multas de \$25.000,00 a la suma de \$23.000,00 al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, y de \$20.000,00 a \$18.000,00 al Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA, y manteniéndose firmes la Amonestación a la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN, al Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA y Llamado de Atención a la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Rosa TICERA, a la Jefe de Compras Corina Jazmín Luciana CANDEBAT, a la Jefa de Compras Silvana Anahí CHACÓN, a la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Juan José GARCÍA y al Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 05/11/2020, Municipalidad de 25 de Mayo, Ejercicio 2018; dejándose sin efecto el cargo de \$918.914,00 por el que debían responder: por \$258.155,10 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN y la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; por \$405.019,66 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA y la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA y por \$255.739,24 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Directora de Personal y Recursos Humanos Daiana LOZA; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 05/11/2020, Municipalidad de 25 de Mayo, Ejercicio 2018; reduciéndose el cargo de \$18.321,17 a la suma de \$7.484,10; por el que deberán responder el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA en solidaridad con el Tesorero Municipal Roberto Héctor TESTA; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 05/11/2020, Municipalidad de 25 de Mayo, Ejercicio 2018; dejándose sin efecto el cargo de \$24.610,57 por el que debían responder el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Marta Rosa TICERA; el Secretario de Políticas Sociales y Sanitarias Kurt Sergio ROJAS y el Contador Municipal Paolo Jesús SALINAS; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, María Paula HENDRIKSEN, Paolo Jesús SALINAS, Daiana LOZA, Roberto Héctor TESTA, Marta Rosa TICERA, Kurt Sergio ROJAS y Jonatan Emmanuel SIBONA; lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 48/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 4-104.0-2006  
Ente u Organismo: Municipalidad de Salliquelo  
Ejercicio: 2006

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo de \$2.788,27 por el que fuera declarado responsable Osvaldo Enrique CATTÁNEO, dispuesto por el Artículo Séptimo del fallo de fecha 06-03-2008, y mantenido firme por el Artículo Primero de la sentencia de fecha 17-03-2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo de \$11.382,16 por el que fueran declarados responsables, en forma solidaria y con distintos alcances según cada uno de ellos, Osvaldo Enrique CATTÁNEO, Liliana Gladys COMETTA y Marta Graciela SAN PEDRO, dispuesto por el Artículo Octavo del fallo de fecha 06-03-2008, y mantenido firme por el Artículo Segundo de la sentencia de fecha 17-03-2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Osvaldo Enrique CATTÁNEO, Liliana Gladys COMETTA y Marta Graciela SAN PEDRO lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de dos fojas, firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en el Sitio Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 41/2024.

**Cr. Daniel Carlos Chillo; Cr. Ariel Héctor Pietronave; Cr. Gustavo Eduardo Diez; Cr. Juan Pablo Peredo y Dr. Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 3-098.0-2019  
Ente u Organismo: Municipalidad de Rivadavia  
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firmes las sanciones de multa de \$20.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Macrosistema RAFAM Alicia Mabel IGLESIAS, la Amonestación al Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO, entre otras sanciones oportunamente impuestas por el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 16/12/2021 correspondiente al estudio de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rivadavia, ejercicio 2019, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 16/12/2021, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rivadavia, ejercicio 2019, manteniéndose firme el cargo de \$365.576,73 por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Ulises REYNOSO en solidaridad con el Contador Municipal Fernando CHIATTELLINO, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Javier Ulises REYNOSO, Alicia Mabel IGLESIAS y Fernando CHIATTELLINO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 45/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 4-115.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Tapalqué  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de TAPALQUÉ, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo, Incisos a), c), d) y e) y Cuarto, Incisos a) y c), y, de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En base a los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, aplicar MULTA de: \$90.000,00 al Intendente, Gustavo Rodolfo COCCONI; \$100.000,00 al Contador y Responsable del Sistema de Contabilidad, José Diego RAHAL y \$80.000,00 al Tesorero y Responsable del Sistema de Tesorería, José Walter LIVIO y una AMONESTACION al Encargado de Registro Patrimonial de Inventario y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Daniel Ignacio VEGA y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a: la Jefa de Compras, Eva Maricel MASAN; al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Roberto RIVADEMAR; a la Tesorera Interina, María del Rosario SACCO y al Encargado de la Oficina de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Gonzalo Ariel MARINO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, Inciso c) disponer la formulación de CARGO por la suma de \$421.437,70, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente, Gustavo Rodolfo COCCONI, la Secretaría de Turismo, Natividad BACIOCCO BRUNET y el Contador, José Diego RAHAL (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero [parte pertinente], Sexto, Inciso b) y Séptimo, Inciso 3) [parte pertinente]. Declarar que José Diego RAHAL, José Walter LIVIO, María del Rosario SACCO y Gustavo Rodolfo COCCONI, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, Incisos 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando tal circunstancia, a Gustavo Rodolfo COCCONI, José Diego RAHAL, José Walter LIVIO y Juan Miguel RODRÍGUEZ, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Daniel Ignacio VEGA, Eva Maricel MASAN, Gonzalo Ariel MARINO, Gustavo Rodolfo COCCONI, José Diego RAHAL, José Walter LIVIO, Juan Miguel RODRÍGUEZ, María del Rosario SACCO, Natividad BACIOCCO BRUNET y Roberto RIVADEMAR lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Delegación Zonal las cuestiones indicadas en el Considerando Sexto, Inciso a) "in fine".

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tapalqué.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 39/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 4-096.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo - Hospital Jose María Gomendio

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartado a), b) y d), Cuarto apartados a.1.), a.2.1.), a.2.2.), b) y c), y Sexto, y de lo manifestado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartado c) y Quinto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar AMONESTACIONES al Director Ejecutivo Sr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, al Director Administrativo Sr. Hugo Alberto BELLOCCHIO y al Contador del Organismo Sr. Germán Eusebio MAURI y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Coordinadora Operativa Sra. Valeria Soledad ESPAÑOL y a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal Sra. Graciela Susana GALLUCCI. (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero apartados a.1.1.) y a.2.). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Director Ejecutivo Sr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, el Director Administrativo Sr. Hugo Alberto BELLOCCHIO, el Contador Sr. Germán Eusebio MAURI, la Tesorera Sra. Sandra Edith OCHOA y la Tesorera Sra. Graciela Luján ACUÑA, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Hugo Alberto BELLOCCHIO y Germán Eusebio MAURI y a las Sras. Valeria Soledad ESPAÑOL, Graciela Susana GALLUCCI, Sandra Edith OCHOA y Graciela Luján ACUÑA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución para su conocimiento a Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio, a la Municipalidad de Ramallo, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 26/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-074.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Economico Social IMDES

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (IMDES), ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), Tercero y Cuarto incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Multas de \$80.000,00 a la Presidente del Instituto Patricia Alejandra MURUA y de \$80.000,00 al Contador Municipal Leonardo José Rattari y Amonestación al Presidente del Instituto Elvio Abel PAOLOROSSO y a la Tesorera Municipal Sabrina Giselle HERCHI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Patricia Alejandra MURUA, Elvio Abel PAOLOROSSO, Leonardo José Rattari y Sabrina Giselle HERCHI de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas-pesos) - CBU N° 0140999801200000186543, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo

18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (artículo 33 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social, a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 52/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 4-118.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Tornquist

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando segundo apartados 1) y 8).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión a que se refiere el considerando segundo apartado 6) y tercero apartados 1), 2.1), 4.1), 6) y 8).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando cuarto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que de las mismos hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 15.394, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este H. Tribunal.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo y tercero y quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando sexto, aplicar multas de \$ 90.000,00 al Intendente Municipal Sr. Sergio Fabián Bordoni y sendas amonestaciones al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. José Gastón Márquez y a la Tesorera Municipal Sra. María de los Ángeles Elizalde (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Sergio Fabián BORDONI y José Gastón MÁRQUEZ y a la Sra. María de los Ángeles ELIZALDE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5 -, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tornquist.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 25/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/10/2023

N° de Expediente: 21100-875552-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el

Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$89.440,00 referido al mes de octubre de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Emilio FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 25.895.358, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Mauro Emilio FERNÁNDEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 642/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/10/2023

Nº de Expediente: 21100-631064-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00; referido al mes de julio de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la señora Estefanía Yanel QUINTANA, D.N.I. Nº 34.962.959, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos (\$395.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Estefanía Yanel QUINTANA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 645/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 26/10/2023

Nº de Expediente: 21100-610550-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$23.630,00 referido al mes de junio de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la Señora María Cecilia CONSTANTINI, D.N.I. N° 31.299.991, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la Señora María Cecilia CONSTANTINI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 644/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 2-061.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Plata

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 17/12/2020, correspondiente al Consejo Escolar de La Plata, ejercicio 2018, reduciéndose el cargo de \$2.986.332,84 a la suma de \$456.299,54 por el que deberán responder el Presidente del Consejo Pablo BOLINO en solidaridad con la Tesorera del Consejo Sandra Edith RODRÍGUEZ en base a los fundamentos expuestos en el Considerando del Considerando Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Pablo BOLINO y Sandra Edith RODRÍGUEZ, de lo resuelto en el artículo precedente, según corresponda y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Concejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 57/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-032.0-2016



Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, modificándose la Multa de \$25.000,00 a \$23.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren y de \$15.000,00 a \$14.000,00 a la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea, manteniéndose firmes la Amonestación a la Jefe de Compras Municipal Dora Inés Canone y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Silvia Esther Benítez, al Tesorero Municipal Roberto Miguel Redmond, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio Elhalem, al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón, al Director de Presupuesto Diego Martín Bigot, al Presidente de Honorable Concejo Deliberante Mario Miguel Etchevarren, al Tesorero Municipal Fernando Agustín García, al Intendente Municipal José María Cremonte, al Secretario de Deportes Gabriel Alberto Blancuzzi, y al Jefe de Compras María Soledad Oroz, por las razones señaladas en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$174.358,95 por el que debían responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea y el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** No hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, manteniéndose firme el cargo de \$31.957,62 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con los Jueces de Faltas Marcelo Horacio Martinó y Mariana Etchevarren, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, manteniéndose firme el cargo \$23.468,03 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Asesora Legal Mariana Etchevarren, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, modificándose el cargo de \$5.815,77 por el que deberá responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren, liberándose de responsabilidad en el mismo al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea, por las razones señaladas en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo \$1.360,09 por el que debían responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal María Alejandra Arrechea, por las razones señaladas en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 28/03/2018, Municipalidad de Dolores, Ejercicio 2016, manteniéndose firme el cargo \$13.597,88, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$2.887,42 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal Interina Silvia Esther Benítez; y por \$10.710,46 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidad con la Contadora Municipal Interina Silvia Esther Benítez, por las razones señaladas en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Andrés Bernardo CRETÓN, María Alejandra ARRECHEA, Luis María Camilo ETCHEVARREN, Silvia Esther BENÍTEZ, Mariana ETCHEVARREN y Fernando Agustín GARCÍA, de lo dispuesto por los Artículos precedentes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Dolores.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 46/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 4-097.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en los Considerandos Segundo, Inciso b), c), e); Tercero, Incisos 3.1), 3.2), 3.3), 3.4) y 3.5) y Cuarto y, de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar una MULTA de \$82.000,00 al Intendente, Roberto Maximiliano SUESCUN y AMONESTACIÓN a la Secretaria de Gobierno, de Hacienda Interina y Responsable del Sistema de Presupuesto Interina, Gabriela ZUDAIRE; al Director de Recursos Humanos, Mauro Germán FERNÁNDEZ; al Jefe de Gabinete, Secretario de Hacienda Interino y Responsable del Sistema de Presupuesto, Gustavo Javier PALAZZO y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, Mario Arnaldo IBARGOYEN; al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ricardo Néstor PIZZORNO y a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, María Delfina LASALA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones allí establecidas, dejar sin efecto la reserva consignada en el Considerando Sexto, debiendo comunicar tal circunstancia a María Delfina LASALA y María Mercedes DE BEREIBAR.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que la Contadora, María Delfina LASALA tome nota de lo expuesto en el Considerando Tercero, Inciso 3.3) "in fine"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gabriela ZUDAIRE, Gustavo Javier PALAZZO, María Delfina LASALA, María Mercedes DE BEREIBAR, Mario Arnaldo IBARGOYEN, Mauro Germán FERNÁNDEZ, Ricardo Néstor PIZZORNO y Roberto Maximiliano SUESCUN, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 31/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-068.1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior - IMPTCE Ejercicio 2016; manteniéndose firmes las Multas de \$20.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER y de \$12.000,00 al Contador Gustavo César SOMAINI, Amonestación al Jefe de Compras Matías Oscar GARCÍA QUINTANA; al Tesorero Carlos Nicolás SOLLA y Llamado de Atención a la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol HAUJY y al Secretario de Servicios Urbanos del Municipio de Lomas de Zamora Christian Vicente CARADENTE; por los fundamentos del Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior - IMPTCE Ejercicio 2016; dejándose sin efecto el cargo de \$12.996,95 por el que debían responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI; dispuesto en el Artículo Quinto de la Sentencia del 15/03/2018 Municipalidad de Lomas de Zamora, Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior - IMPTCE Ejercicio 2016, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Lomas de Zamora, Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior - IMPTCE Ejercicio 2016; reduciéndose el cargo de \$343.573,48 a la suma de \$82.868,55, por el que deberán responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel FERRER en solidaridad con el Contador Gustavo César SOMAINI y con la Directora Municipal de Orientación Institucional Karina Marisol HAUJY, según lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Sentencia del 15/03/2018 Municipalidad de Lomas de Zamora, Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior - IMPTCE Ejercicio 2016, conforme los fundamentos del Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Ezequiel Miguel FERRER, Gustavo César SOMAINI, Carlos Nicolás SOLLA y Karina Marisol HAUJY de lo resuelto en los Artículos previos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, el trabajo y el Comercio Exterior - IMPTCE y a la Municipalidad de Lomas de Zamora .

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 44/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-054.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA (Artículo 16° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero y disponer que el Auditor Zonal y la Relatoría actuante tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Ex Intendentes Municipales Horacio Daniel PASCUAL y Gilberto Oscar ALEGRE, el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA, el Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y liberar de responsabilidad al Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos Guillermo Martín GROSSO, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero in fine.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Gilberto Oscar ALEGRE, Mariana Fernanda OCHOA, Valentín FRANCISCO, Guillermo Martín GROSSO y Horacio Daniel PASCUAL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 53/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/11/2023

N° de Expediente: 21100-716085-2020-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.200,00 referido al mes de octubre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván Gastón TISEYRA, D.N.I. N° 38.702.865, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos ochenta y cinco mil novecientos (\$385.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Iván Gastón TISEYRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2023.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 1-266.0-2019  
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2019

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la sanción de Multa de \$24.000 aplicada a la señora Carolina Victoria BALVERDI en el Artículo Cuarto del Fallo N° 474/2022 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora Carolina Victoria BALVERDI de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Seguridad, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 35/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 16/11/2023  
N° de Expediente: 3-069.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de Luján  
Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada y confirmar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2017, por el cual se formuló un cargo de \$85.340,52 por el que deberán responder los ex Intendentes Municipales Miguel Ángel PRINCE y Graciela Zulema ROSSO hasta la suma de \$10.810,00 y al Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI hasta la suma de \$74.530,32, según los fundamentos descriptos en el Considerando Primero del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada y confirmar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 11/04/2019, correspondiente a la Municipalidad de Luján, ejercicio 2017, por el cual se formuló un cargo de \$103.322,66; por el que se responsabilizó a la ex Intendente Municipal Graciela Zulema ROSSO hasta la suma de

\$77.694,40 y al Intendente Municipal Oscar Ernesto LUCIANI hasta la suma de \$25.628,26, según los fundamentos descriptos en el Considerando Segundo del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Oscar Ernesto LUCIANI, Miguel Ángel PRINCE y Graciela Zulema ROSSO de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 701/2023.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 4-107.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Cayetano - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los Considerandos Segundo, Inciso 1), Tercero, Inciso 2), Cuarto inciso 1) y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero, Apartados 1.a) y 1.b), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Sebastián CHIARADÍA y Oscar Iván ORDOÑEZ, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo, Apartado 1).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Sebastián CHIARADÍA y a Oscar Iván ORDOÑEZ, lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Cayetano.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 38/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 2-354.0-2020  
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires  
Ejercicio: 2020

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal del planteo formulado por el Señor Joaquín DE LA TORRE contra la Resolución de fecha 16/06/2022, Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2020, de acuerdo con

los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia de las presentaciones efectuada por los Señores Bernardo Gustavo CUSTO y Joaquín DE LA TORRE, y la Señora María Elvira ARIAS contra lo resuelto en el Artículo Segundo (Considerando Primero) del Fallo de fecha 16/06/2022, Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2020, de acuerdo con las argumentaciones esgrimidas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Joaquín DE LA TORRE, de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 33/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 2-220.10-2020

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ituzaingó

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 31/08/2022, correspondiente al Consejo Escolar de Ituzaingó, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto la multa de \$20.000,00 aplicada a la Secretaria Técnica del Consejo Carla Susana GONZÁLEZ y manteniendo firme el resto de las sanciones impuestas por el citado artículo, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de Multa de \$20.000,00 impuesta a la Presidente del Consejo Gabriela Marisa ALONSO y la sanción de Multa de \$20.000,00 aplicada al Tesorero del Consejo Sergio Omar NADUR, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carla Susana GONZÁLEZ de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar de Ituzaingó, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 56/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 2-299.0-2021

Ente u Organismo: Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Rubén Darío ACHA, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Sebastián SCHONFELD, Luis Oscar MANSUR, Víctor Omar HAURE, Carlos Roberto BLANCO, Horacio Daniel PASCUAL, Julián Pablo BAUTISTA, Matías GARCIA, Germán CIUCCI, Roberto Walter ROJAS, Carlos Alberto CORONEL y Alejandro Darío GOTLIB contra el decisorio de fecha 08/06/2023, Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, ejercicio 2021, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por los Señores Rubén Darío ACHA, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Sebastián SCHONFELD, Luis Oscar MANSUR, Víctor Omar HAURE, Carlos Roberto BLANCO, Horacio Daniel PASCUAL, Julián Pablo BAUTISTA, Matías GARCIA, Germán CIUCCI, Roberto Walter ROJAS, Carlos Alberto CORONEL y Alejandro Darío GOTLIB contra el cargo formulado en el Artículo Tercero (Considerando Segundo) del Fallo de fecha 08/06/2023, Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima, Ejercicio 2021, de acuerdo con las razones detalladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Señores Rubén Darío ACHA, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Sebastián SCHONFELD, Luis Oscar MANSUR, Víctor Omar HAURE, Carlos Roberto BLANCO, Horacio Daniel PASCUAL, Julián Pablo BAUTISTA, Matías GARCIA, Germán CIUCCI y Roberto Walter ROJAS, Carlos Alberto CORONEL y Alejandro Darío GOTLIB de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de Aguas Bonaerenses S.A. y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 32/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 2-333.0-2018  
Ente u Organismo: Defensor del Pueblo  
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el cargo de \$349.618,14, que fuera dispuesto por medio del Artículo Quinto de la Resolución N°48/2021 de este H. Tribunal de Cuentas, dictada el 16/07/2021, por el que debían responder Mariano José MARTINEZ HERMIDA y María Mercedes SALESSI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto las observaciones enunciadas en el Resultando VIII bajo los apartados 1.1), 1.3), 1.4), 1.5) y 1.7) de la Resolución N°48/2021 de este H. Tribunal de Cuentas, liberando de responsabilidad por las mismas a Guido Martín LORENZINO MATTA, Mariano José MARTINEZ HERMIDA, Alejandro Oscar DISANTI, Sebastián MALDONADO y Jorge Luis CERULI, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 48/2021 de este H. Tribunal de Cuentas, reformulando las sanciones allí aplicadas, quedando definidas en: Llamado de Atención a Gustavo Enrique FERRI, Alejandro Oscar DISANTI, Jorge Luis CERULI, Mario Daniel CAPUTO, Sebastián MALDONADO, María Mercedes SALESSI, Mariano José MARTINEZ HERMIDA y Guido Martín LORENZINO MATTA, en mérito a lo expuesto en el Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Alejandro Jorge Luis CERULI, Mario Daniel CAPUTO, Sebastián MALDONADO, María Mercedes SALESSI, Mariano José MARTINEZ HERMIDA y Guido Martín LORENZINO MATTA de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiún (21) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 42/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024  
N° de Expediente: 4-066.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lobería - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratados en los Considerandos Segundo, Apartados 1), 3) y 4) y Tercero, Apartado 1), y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Cuarto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar una MULTA por la suma de: \$80.000,00 al Intendente Municipal Juan José FIORAMONTI; AMONESTACIONES al Contador Municipal Fermín EDER y al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Roberto Daniel MASÓN; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Magdalena DE NOIA y a la Tesorera Municipal María Laura TOCE (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, Apartado 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Fermín EDER alcanzado por la reserva antes mencionada, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, Apartado 1) dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese a Juan José FIORAMONTI, a María Magdalena DE NOIA, a Pablo Javier BARRENA y a Fermín EDER.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Quinto, Apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan José FIORAMONTI, María Magdalena DE NOIA, Fermín EDER, María Laura TOCE, Roberto Daniel MASÓN y Pablo Javier BARRENA lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobería.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 30/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

#### Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Desinfección, Desinsectación y Desratización en Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, Edificio Anexo y demás inmuebles pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como en los inmuebles alquilados por la misma.

Período de la contratación: 1° de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Venta de pliegos: Hasta el día 14 de marzo de 2024 a las 16:00 horas.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 16:00 hs. hasta día 14 de marzo de 2024.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2024, a las 12:00 horas.

Presentación de la propuesta: Hasta el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.

Expediente 1102-8519/2024

mar. 6 v. mar. 8

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular N° 1

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Modificatoria), mediante la cual se posterga por razones operativas el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 34/2023, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23), tendiente a lograr la Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, prevista para el día 13 de marzo del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 10 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 7 v. mar. 11

### MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA



**Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Compra de Dos (2) Chasis Camión tipo Iveco Tector Attack 170E28 o Similar, equipados con Compactadoras de Carga Trasera tipo Econovo Mod Andres 21 o similar.

Presupuesto oficial total: \$396.680.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 11 al 25 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$396.700,00.

Expediente N° 4011-7089-SG-2024.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Compra de Conductos Rectangulares de Hormigón para Canal Aliviador del Arroyo La Fama.

Plazo de entrega: 30 días corridos.

Presupuesto oficial: \$235.000.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones).

Garantía de oferta: \$11.750.000,00 (Pesos Once Millones Setecientos Cincuenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 27 de marzo de 2024 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024 inclusive, el valor del Pliego es de \$235.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 26 de marzo de 2024, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 207/24.

Expediente N° 4033-112.518/24.

mar. 7 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 301/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 20 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.793 (Son pesos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8367/INT/2023

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 339/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Respirador Portátil.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$16.513 (Son Pesos Dieciséis Mil Quinientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 10016/INT/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Puesta en Valor de Oficinas en el segundo piso del Edificio Pasaje Dardo Rocha - Obra Eléctrica, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo - Alcance Técnico-. Con destino Subsecretaría de Servicios Públicos. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con /100 (\$48.400,00)

Fecha de apertura: 3 de abril de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 03/04/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de marzo de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 2021950/2024.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos Incluidos, por un Período de Consumo Aproximado de 6 (Seis) Meses o hasta agotar stock, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$171.699.605,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$130.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos Incluidos, por un Período de consumo aproximado de 3 (tres) Meses o hasta agotar stock, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$41.097.087,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$31.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2024 por la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para distintas dependencias del Municipio, solicitado por las Secretarías de Gobierno y Monitoreo Institucional, General, Subsecretaría de Transporte y Bromatología, la Dirección General del Edificio Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$8.763.390.000,00

Valor del pliego: \$3.500.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de marzo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de marzo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/03/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0948/2024

Expte.: 4132-42167/2024

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17-2024. Objeto: Adquisición de Sueros, para la Dirección de Atención Primaria.

Presupuesto oficial: \$611.388.025,00.-

Valor del pliego: \$6.113.880,25.-

Fecha de apertura: 08/04/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de marzo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 25 de marzo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/04/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18-2024. Objeto: Adquisición de Alimentación Parenteral y Enteral, para el Hospital Pedro Chutro.

Presupuesto oficial: \$300.833.070,75.-

Valor del pliego: \$3.008.330,70.-

Fecha de apertura: 08/04/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de marzo de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 25 de marzo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 08/04/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA****Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Localización de Autoanalizador de Inmunoensayo.

Presupuesto oficial: \$ 48.450.000,00.-

Valor del pliego: \$48.450,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 21/03/2024 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 26/03/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Oficina de Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 10:00 hs. del día 26 de marzo de 2024, momento en que comience el acto de apertura de

sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:  
[www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Autoanalizador de Química Clínica.

Presupuesto oficial: \$50.055.201,00

Valor del pliego: \$50.055,20

Fecha límite de entrega del pliego: 22/03/2024 - 8:00 a 13:00 horas

Fecha de apertura sobres: 27/03/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Oficina de Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 10:00 hs. del día 27 de marzo de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:  
[www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pista de Atletismo.

Presupuesto oficial: \$240.938.500 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos).

Apertura: 25 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 312/2024.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2024, por la Adquisición de Uniformes para Personal de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de abril de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$70.252.278,14.

Valor del pliego: \$77.277,50.

Consulta de pliegos: Entre los días 19 a 21 de marzo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 25 a 27 de marzo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11114/24.

mar. 7 v. mar. 8

## **ACLARACIÓN A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Atento a un error involuntario se rectifica el valor del presupuesto oficial y el valor del pliego. Adquisición de Medicamentos para diversos efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$149.767.950,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta 00/100).

Valor del pliego: \$74.883,97 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 97/100).

Fecha de apertura: 21 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto Nro. 175/2024.

Expediente N° 4417.48602.2024.0.

mar. 7 v. mar. 8

**ACLARACIÓN A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Atento a un error involuntario se rectifica el valor del presupuesto oficial y el valor del pliego. Adquisición de Insumos Odontológicos para abastecer al Hospital Odontológico del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$161.718.900,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$80.859,45 (Pesos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 45/100).

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto Nro.174/2023.

Expediente N° 4417.48603.2024.0.

mar. 7 v. mar. 8

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2024. Referencia: Adquisición Hipoclorito de Sodio 100 %

Presupuesto oficial: \$94.095.000,00.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2024 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso - Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar) Página web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Expediente: Digital.

mar. 7 v. mar. 8

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Privada N° 14/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1948-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-1948-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Comunicación Satelital en Banda KU, bajo la modalidad "Llave en Mano", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-17-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-32002082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**CONTADURÍA GENERAL**

**Proceso de Compra N° 58-0030-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0030-CME24 tendiente a gestionar la Renovación del Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Licenciamiento de Dos (2) Dispositivos Firewall Fortigate FG1200D, desde el 01/05/2024 hasta el 30/04/2025, solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1º de la DISPO-2024-37-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 18/03/2024 a las 12:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2024-05462242-GDEBA-MECGP.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**Contratación Menor - Proceso de Compra N° 210-4416-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 210-4416-CME24, autorizada por Disposición N° DISPO-2024-100-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 4 de marzo de 2024, con el objeto de lograr la Adquisición de Certificados de Defunción serie 1, Constatación de Defunción Fetal serie 2, Constatación de Parto serie BA y Libretas de Familia, los cuales serán utilizados para Abastecer la Casa Central, Delegaciones del Conurbano y Centros de Distribución de Insumos y Documentación (Nodos) dependientes del Registro Provincial de las Personas de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley 13981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2024. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 25 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Presentación de muestras: Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los renglones cotizados 48 horas antes de la fecha de apertura, en el Departamento de Compras y Suministros de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, sito en calle 6 e/51 y 53, piso 2, Oficina 220 de la ciudad de La Plata, de acuerdo con las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [asesoresgobernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:asesoresgobernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2024-02932651-GDEBA-SDAJAGGP.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 620-3203-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 620-3203-PAB24, autorizada por Disposición N° DISPO-2024-96-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 1° de marzo de 2024, cuyo objeto es la Adquisición, Recarga y Mantenimiento de Matafuegos para el Ejercicio 2024 con posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100 %), destinados a distintas Dependencias de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, según las previsiones del artículo 18°, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 15 de marzo de 2024. Esta Contratación Directa- Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 15 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [asesoresgobernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:asesoresgobernador@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones de Jefatura de Asesores del Gobernador, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2024-04913163-GDEBA-DSTAJAGGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 7/2024 por Demolición y Construcción de Medianera en el Establecimiento Jardín 907.

Fecha de apertura: 14 de marzo de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 8 y 11 de marzo 2024

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$191.100.-

Presupuesto oficial: \$95.547.836.17.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 07/2024.

mar. 8 v. mar. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino a la puesta en funcionamiento de dos Tribunales en lo Criminal y el traslado del Juzgado de Familia N° 2

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 21 de marzo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3003-779/2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Trenque Lauquen, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3003-1733/2018.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado Civil y Comercial N° 6.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.  
Expte. N° 3000-11776/2023.

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1/2024 para el Servicio de Sepelios para Desarrollo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.100.000,00. (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 5 de abril 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de Pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 3 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de abril de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000489-O.

mar. 8 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/24 para el Servicio de Traslados Escuelas Especiales 501, 502 y 503, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$113.400.000,00. (Pesos Ciento Trece Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 5 de abril 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 3 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000654-O.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3/24 para SAE para Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$204.417.066,00 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Sesenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 5 de abril 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 3 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000633-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/24 para SAE para Jardines Provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$285.155.388,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 5 de abril 2024.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 3 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000632-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/24 para SAE para Polo Educativo Provincial, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$394.452.744,00. (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).



Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de abril 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de Pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 4 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000631-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/24 para SAE para Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$132.704.299,00. (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de abril 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 4 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000589-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 7/24 para SAE para Escuelas Secundarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.290.135.147,00. (Pesos Mil Doscientos Noventa Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de abril 2024.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de marzo al 4 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 4 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000588-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8/24 para SAE para Escuelas Primarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.564.679.571,00. (Pesos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de abril 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se

recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 5 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de abril de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000587-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9/24 para SAE para Patios Abiertos y Coros y Orquestas, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.852.300,00. (Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de abril 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 5 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de abril de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000645-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/24 para MESA para Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$142.565.840,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de abril 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 5 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de abril de 2024.

Mail: [hurlinghamcompras@gmail.com](mailto:hurlinghamcompras@gmail.com)

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000626-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/24 para MESA para Escuelas Primarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.093.451.150,00 (Pesos Mil Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 9 de abril 2024.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 5 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2024-0000629-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/24 para MESA para Jardines Municipales y Provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$479.202.520,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 10 de abril 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 8 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 8 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000630-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/24 para MESA para Escuelas Especiales según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$50.680.920,00 (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 10 de abril 2024.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 8 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 8 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000628-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/24 para MESA para Escuelas Secundarias según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.073.570.220,00. (Pesos Mil Setenta y Tres Millones Quinientos Setenta Mil Doscientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 10 de abril 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de marzo al 8 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 8 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0000627-O.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPIO LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de servicio de Lavado y Planchado, Acondicionado y Recambio por Desgaste de Ropa, por el Período de Marzo a Junio de 2024, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley y Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$130.120.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$98.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 15 y 18 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Personal de Alumbrado Público, Semaforización y Línea.

Presupuesto oficial: \$95.637.848,00 (Pesos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/03/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/03/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 27/03/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, a partir del día 08/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 8 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinarias para el Mantenimiento de Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$102.646.240,00.- (Pesos Ciento Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/03/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/03/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 27/03/2024 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 08/03/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 8 v. mar. 11

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.354**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.354. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral de las Instalaciones Termomecánicas (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en

Edificios Centrales del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 27/03/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$154.014. -

Fecha tope para efectuar consultas: 20/03/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.318.

mar. 8 v. mar. 11

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.456**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Rotuladora Industrial Portátil y Cartuchos de Cinta.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 25/03/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 18/03/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.347.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Medios de Cultivo para Coliformes Totales, Ecoli y Envases Estériles con Tiosulfato.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$107.770.714,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día lunes 25 de marzo de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018056**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Filtro N° 1 en la PPA Grünbein, Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$29.679.688,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018736**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Centro Elástico.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 13 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.676.509,74 más IVA.

La fecha de apertura será el 20 de marzo de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018810 - 10018818 - 10018821**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Accesorios Vehiculares (Baterías - Matafuegos - Kits de Seguridad)  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de marzo de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$9.098.310,00 más IVA.  
La fecha de apertura será el 20 de marzo de 2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 23/2024 para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA, para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período Marzo-Abril 2024.  
Presupuesto oficial: \$124.827.518.  
Valor del pliego: \$62.000.  
Apertura: Día 18 de marzo de 2024 a las 9:00 horas.  
Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.  
E. mail: ce059@abc.gob.ar.  
Expediente N° 059-23-2023.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VICTORIA MELINA SAN PEDRO DOLCI, domiciliado en Italia N° 512 de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de febrero de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARCELO RAFAEL PANE, domiciliado en la calle Zuviria Nro. 48 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. MyCP. Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CLAUDIO EDGARDO ACUÑA, domiciliado en la calle Triunvirato Nro. 58, de la localidad de Monte Grande, partido de E. Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. NERINA ANTONELLA DELLA MORA, DNI 38.152.079, transfiere Fondo de Comercio de Playa de Estacionamiento, ubicada en la calle Ángel Rotta N° 31, de Monte Grande, al Sr. Matias Fernando Della Mora, DNI 41.557.802. Reclamos de ley en el mismo. Andrés Eduardo Bursztyn, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. NERINA ANTONELLA DELLA MORA, DNI 38.152.079, transfiere Fondo de Comercio de Peluquería, Estética, Depilación, Manicura, Maquillaje, Cosmetología y Masoterapia, ubicada en la calle Ángel Rotta N° 63, de Monte Grande, al Sr. Matias Fernando Della Mora, DNI 41.557.802. Reclamos de ley en el mismo. Andrés Eduardo Bursztyn, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CAI JINPING, DNI: 95.149.998, representado en este acto por su apoderado Sr. Cai Haixing, DNI 96.136.640, vende y cede transfiere a favor de Cai Haixing, DNI 96.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 511 N° 3375 de Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José

Becerra, 11.660.467, Abogado.

mar. 4 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATURANO MIRTHA ROSA, CUIT 27-11472437-3 transfiere a razón social El Jardín del Rutero S.A., CUIT 30-71811460-4 el Fondo de Comercio de (Gastronomía) sito en calle N° Avenida Hipólito Yrigoyen 645 (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maturano Mirtha Rosa, El Jardín del Rutero S.A., Presidenta.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. COLOMBO LORENA ALEJANDRA, DNI N° 25998081, CUIT N° 27-25998081-5, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 215, Merlo, Buenos Aires, vende a "New Tiger" Sociedad Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71844584-8, con domicilio en Itapirú 55, Valentín Alsín, Buenos Aires, cuyo socio administrador es Foti Carlos Ezequiel, DNI 25762868, el Fondo de Comercio de nombre fantasía "Tigerpadel" rubro Alquiler de Canchas de Paddle y Buffet, con domicilio en Av. Gaona 10502, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-237808-C-2022, Cuenta de Comercio N° 27259980815. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Andrea Lorena Nogueira, Contadora Pública Nacional, T° 124 F° 22 Leg. 31.944/9 CPCEPBA.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LIN FU, DNI 94.025.299, vende, cede y se transfiere a favor de Chen Xiuqiang, DNI 96.015.285, el Fondo de Comercio, Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios, sito en Av. Ratti N° 1072/80 de la localidad y partido de Ituzaingó pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en Blas Parera N° 147 Ituzaingó. Dr. Pedro Francisco Vega, Contador Público, Legajo N° 20141/3.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ANTELO ESTEBAN ANDRES, DNI 23.446.502, CUIT 20-23446502-4, con dom. en Falucho 2133, Moreno, pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Expediente N° 235169/A/2022, cuenta de comercio N° 20234465024, ubicado en la calle Manuel Alberti 2833, Moreno, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Antelo Naara Jacqueline, DNI 44.886.810, CUIT 27-44886810-4, con dom. en Alverti 2833, B° Villa Herrero, Moreno, pcia. Bs. As. Antelo Esteban Andres, DNI 23.446.502; Antelo Naara Jacqueline, DNI 44.886.810.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. LEONARDO ANDRES BIRBRIER, DNI N° 16208731, CUIT N° 20162087313, con domicilio en Arroyo Abra Vieja 234, Tigre, cede en forma gratuita al Sr. Martin Adrian Torday, CUIT N° 20287353171, DNI N° 28735317, con domicilio en Concepción 3864, Francisco Álvarez, el Fondo de Comercio de rubro Bulonera y Herramientas, con domicilio en Av. del Libertador 561, Moreno, Expediente municipal N° 4078-08427/B/97, cuenta de comercio N° 17541-4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Leonardo Andres Birbrier, DNI N° 16.208.731; Martin Adrian Torday, DNI N° 28.735.317.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. OCHOA ANA MARÍA, CUIT 27-06358368-0, transfiere a Leiva Elsa Gabriela, CUIT 27-23143182-4, el Fondo de Comercio actividad y rubro Comercialización de Billetes de Loterías y Juegos De Azar, ubicado en Avenida González Chaves N° 307, de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación de Agencia Ochoa, con Habilitación Municipal, Legajo 4484, Exp. Letra B, año 1994 N° 50, con fecha de 1 de febrero de 2024. Reclamos de ley, calle 17 n° 474, de la localidad de Balcarce. Ochoa Ana María, Leiva Elsa Gabriela.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHOU WENXIONG con DNI 94646576 transfiere a Liu Qipeng con DNI 94904193 Fondo de Comercio autoservicio sito en Carlos Pellegrini 472 Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor Zhou Wenxiong, DNI 94646576; Comprador Liu Qipeng DNI 94904193.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. GARCÍA ÁNGELA BEATRIZ, DNI 20371487, cede el Fondo de Comercio, rubro Almacén Fiambrería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, a la Sra. Maciel Mariela Noemí, DNI 22862813. Reclamos de ley en el mismo. Ángela Beatriz García, DNI 20371487; Maciel Mariela Noemí, DNI 22862813.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia Lucas Nehuel Robles a Liliana Florentín López, publicada del 16/02 al 22/02 del 2024, debe decir LUCAS NAHUEL ROBLES. Lucas Nahuel Robles, 20-38293753-9; Liliana Florentín López, 27-92423269-8.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. MARIELA PAULA BIANCHI CUIT. 27-25061131-0 transfiere a Liliana Verónica Rivero CUIT. 27-23250847-2 el Fondo de Comercio de Espacio Recreativo sito en Ramón Cabot N° 1.109 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Liliana Veronica Rivero, Cuit. 27-23250847-2; Mariela Paula Bianchi, Cuit. 27-25061131-0.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que SANTOS CORRIPIO EDMUNDO HORACIO, DNI N° 93287346, vende a la Sra. Becker Silvana Noemí, DNI 25969964, el Fondo de Comercio rubro Mayorista de Golosinas, sito en calle Andrade 157, localidad de Glew, partido de Alte. Brown. Libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo (vta. 1683). Sergio O. A. Evangelisti Montes, Abogado, T° XVIII F° 498 CALZ.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Martínez.** María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana Pública Matrícula 4752, Registro 1334 CABA.- Edicto Rectificadorio del número 38588 publicado los días 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024 y 06/03/2024.- Por error en el edicto se consignó que se transfería el Fondo de Comercio consistente en el negocio de Farmacia, cuyo nombre comercial es "Farmacia Behring" ubicado en la Avenida Santa Fe un mil trescientos noventa y nueve, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Fernando Diego Pardo, titular de Documento Nacional de Identidad número 92.501.438, cuando en realidad el comprador del fondo de comercio es "Open Martínez S.C.S.", CUIT 30-71830556-6, con domicilio en Avenida Santa Fe 1.402 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. María Soledad Paradiso Sanchez, Escribana.

mar. 8 v. mar. 14

## CONVOCATORIAS

### ATANOR S.C.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo del año en curso, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en los Edificios LuminaThames, en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, sector sur, Torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Raúl Alberto Lluy a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.

Designación de un nuevo Director Titular. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad comprendida en el art. 299 de la LGS.

Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90, Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

mar. 4 v. mar. 8

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de Los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración, a partir del 5 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 4 v. mar. 8

### MIRTRANS S.A.



### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mirtrans S.A. (CUIT N° 30-70752279-4) a celebrarse el día 19 de marzo de 2024 a las 11 horas, en primera convocatoria, y subsidiariamente el 15 de abril de 2024 a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Sociedad sita en calle 47 N° 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la venta del inmueble ubicado en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires (Matrícula 12770), de titularidad de la Sociedad.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social de la sociedad sita en calle 47 Nro. 441, Balcarce, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la Ley de Sociedades comerciales.

Jorge Orlando Giuliano, Presidente.

mar. 4 v. mar. 8

### **DI CARLO E HIJOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 30/03/2024, en la sede social de calle 500 y 178 de Melchor Romero -partido de La Plata, 9 horas y 10 horas 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente

#### **ORDEN DE DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación especificada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente Ejercicio al 31/12/2023.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por los miembros del directorio.
- 4º) Consideraciones respecto al destino del resultado del ejercicio. Honorarios directores asignación individual.
- 5) Lectura y aprobación del Acta de directorio 236 canje títulos de Acciones Nominativas No endosables.

Raúl Genoro, Contador Público.

mar. 5 v. mar. 11

### **MITRE 100 S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Mitre 100 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/3/2024, a las 11 y 12 en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la calle José Ingenieros 941, La Lucila, pcia. de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (ii) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/2019, el 31/7/2020, el 31/7/2021, el 31/7/2022 y el 31/7/2023.
- (iii) Consideración de la gestión de directorio y fijación de su remuneración.
- (iv) Fijación del número de directores y designación de titulares y suplentes para un nuevo trienio.
- (v) Autorización para inscribir las designaciones. Para participar del acto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social en el plazo del art. 238 ley 19550.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro de los supuestos previstos en el art. 299 de la LGS. Presidenta Ana Elvira Gambera

mar. 7 v. mar. 13

### **XEITOSIÑO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribirán el acta de asamblea;
- 2º) Renovación del directorio por vencimiento de mandato. Aumento del número de Directores Titulares. Designación de un miembro titular del Directorio. Distribución de Cargos.

Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

mar. 7 v. mar. 13

### **AMOSBA**

#### **Asamblea Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de Amosba convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 19 de abril de 2024, en la sede de Amosba, sita en calle 3 N° 562/4, PA, e/43 y 44 de la ciudad de La Plata, a las 9:30 hs. primer llamado y 10:00 hs. segundo llamado, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1.- Lectura y consideración del acta anterior;

Punto 2.- Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al período 01/01/2023 al 31/12/2023;

Punto 3.- Consideración y aprobación del destino de las utilidades;

Punto 4.- Autorización compra de inmueble;

Punto 5.- Informe del presidente.

Punto 6.- Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.

Julio Daniel Rodríguez, Presidente. La Plata, 4 de marzo de 2024.

## SOCIEDADES

**PALMATICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan José Abbruzzese, 2/05/1976, DNI 25.194.427, CUIT/CUIL 20-25194427-0, soltero, domiciliado en Mariano Acosta N° 2561 y Elvira Emma Puigvert, 10/05/1930, DNI 3.650.473, CUIT/CUIL 27-03650473-6, viuda, domiciliada en Chacabuco N° 4306. Ambos argentinos, comerciantes, y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Pub. 103 del 27/2/2024. 3) Palmatico S.A. 4) Alberti N° 4497 planta alta, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de todo tipo de panes, facturas, productos panificados, de galletería, de repostería; B) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, almacenamiento, importación y exportación de todos los productos vinculados con la actividad industrial, detallados en el punto A; C) Servicios: prestaciones de servicios gastronómicos en todas sus formas; D) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la ley 21.526. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$5.000.000 div. en 500 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Juan José Abbruzzese; y Dtor. Sup.: Elvira Emma Puigvert: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan José Abbruzzese. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**METALÚRGICA SAWA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por contrato de Cesión de Cuotas del 26/12/2023 y Aclaratoria del 19/2/24, Claudio Leonardo Woodley, DNI 17321605, titular de 10 cuotas de \$1.000.- valor nominal, vende, cede y transfiere: a) 5 cuotas a Oscar Marcelo Averasturi, DNI 20827699 y b) 5 cuotas a Carlos Alfredo Schultz, DNI 20863765. 2) Oscar Marcelo Averasturi suscribe 15 cuotas equivalentes a \$15.000 y Carlos Alfredo Schultz suscribe 15 cuotas equivalentes a \$15.000. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**EL REGAZO DE LAS MASCOTAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Paulo Antonio Piccolomini, 7/2/1974, DNI 23.650.984, CUIT/CUIL 20-23650984-3, divorciado, domiciliado en Dorrego N° 4210; Martín Ariel Del Manzo, 11/5/1978, DNI 26.670.229, CUIT/CUIL 23-26670229-9, casado, domiciliado en Nasser N° 2076. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Pub. 152 del 29/2/2024. 3) El Regazo de las Mascotas S.A. 4) Dorrego N° 4210, MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 5) I) Comercial: Compra venta al por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, transporte, intermediación, exportación e importación de: A) Alimento balanceado para mascota. B) Toda clase de productos de higiene. C) Productos cosméticos, productos químicos, biotecnológicos. D) Toda clase de artículos para mascotas. E) Cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, semillas; II) Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasados de alimentos balanceados para mascotas; III) Servicios: Servicio de guardería, limpieza y peluquería para animales domésticos; IV) Agropecuaria: Explotación agropecuaria, importación o exportación de productos y/o maquinas agropecuarias; V) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Logística y distribución: A) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. B) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VII) Exportación e importación; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.000.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Paulo Antonio Piccolomini; y Dtor. Sup.: Martín Ariel Del Manzo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Paulo Antonio Piccolomini. 10) 31/1 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**CIS CONSULTORIOS INTEGRALES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por decisión de la Asamblea de socios de fecha dos de octubre de 2023 que se designa como nuevo Director Suplente del Directorio por los próximos tres ejercicios al socio Pizzolo, Leandro Andres, con DNI 33.866.769, con CUIT 20-33866769-9, con domicilio en la calle Fortunato de la Plaza N° 3.668 de la ciudad de Mar del Plata; por los próximos tres ejercicios completos a partir del 11/05/2023. Autorizado por decisión de Asamblea el C.P. Néstor G.D. Masari.

### **COMERCIALIZADORA 28 DE ABRIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Joaquín Sugezky, arg., comer., solt., 05/07/95, DNI 39059522, domic. Libertad y Ferrari S/N, Idad. y pdo. Marcos Paz; y Catalina Crnkovic, arg., comer. solt., 26/11/96, DNI 39836400, domic. Balcarce 3635, Idad. y pdo. Marcos Paz. 2) Ins. Púb. del 05/02/24. 3) Comercializadora 28 de Abril S.A. 4) Balcarce 2173, piso 1°, departamento "1", Idad. y pdo. Marcos Paz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos. La comercialización, distribución, producción y almacenamiento de productos alimenticios de carne de res, porcino, ovino, caprinos, cabañeros, camélidos, avícolas, procesados, productos de granja, y embutidos en sus diferentes presentaciones. Compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Industrial: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos ganaderos, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización, así mismo brindará la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, cabañeros, camélidos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Transporte de mercaderías. Alquiler de depósitos de frío. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Nicolás Joaquín Sugezky. Dir. Supl.: Catalina Crnkovic. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 31/05 de cada año. Eduardo José Herrera, Escribano.

### **CLOVERT FIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución: Instrumento privado del 27/02/2024. Datos de los socios: Néstor Julián Ovelar, nacido el día 30/06/1993, DNI 37.838.383, soltero, argentino, comerciante, con domicilio real en calle 5 N° 3671 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Juan Manuel Painemil, nacido el 26/12/1994, DNI 38.906.441, soltero, argentino, abogado, con domicilio en avenida 1 n° 845, piso 7, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;. Denominación de la sociedad: Clovert Fit S.R.L. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, comercial. Capital social: \$100.000. Sede social: En calle 46 N° 995, 6B, La Plata, provincia de Buenos Aires. Dirección, administración y representación será individual, gerente Juan Manuel Painemil. Duración: Por el término de duración de la sociedad, con mandato por tiempo indeterminado. Plazo de duración: 99 años desde su constitución. Fecha de cierre del ejercicio: 27 de febrero 2024. Abogada: Sofía Belén Méndez.

### **SORRAL DE VILLA GESELL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio De Cabo, español, 26/10/1945, DNI 93.740.567, empres., divorciado, Héctor Gregorio De Cabo, arg., 3/03/1949, DNI 8.108.725, empr., casado, ambos dom. Camino de los Pioneros 2401 Villa Gesell Bs. As. 2) Esc. 5 de 2/1/2024. 3) Sorral De Villa Gesell S.A. 4) Camino de los Pioneros 2401 Villa Gesell Bs. As. 5) Inmobiliaria, compraventa, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Servicios: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o fondos fiduciarios excepto los que tengan carácter financiero. Consultora en áreas profesionales y administrativas, empresarias capacitación. Logística y distribución, comer., tanto nacional como internac. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Importación y Exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. Cinco ig. o men. núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Héctor Gregorio De Cabo, Dir. Supl. Antonio De Cabo, Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

### **J&C MACHUCA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. complementario 9/11/23 J&C Machuca Transportes y Servicios S.R.L. en trámite inscripción DPPJ Leg. 2/274794 modificó art. 3° contrato social suprimiendo palabra principal de Objeto: Transporte carga, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, pasajeros, nacional e internac., almacenamiento, depósito, embalaje, distribución, paquetería, gestiones administr., packaging, logística, import.-export., asesoramiento, dirección, instalación, licitaciones, representaciones, distribución, franquicias, comercializ., insumos, transporte y logística, accesorios, productos, arts. vehículos, repuestos. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

### **GIE S.A.**

POR 1 DÍA - (Edicto rectificatorio) se aclara que, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 26/04/2023 y 02/05/2023 se produce la renuncia del Sr. Andrés Rivas al cargo de Director Titular y la designación del Sr.

Pablo Gabriel Fazzini, CUIT: 20-24704906-2, domic. Almaguer N° 1429, MdP al cargo de Director Titular. Contador Público, Ignacio Pereda.

### **FERRETERÍA FRANCIS I S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Siles, 54 años, casado, arg., comerciante, DNI 20838959, dom., Florencio Molina Campos 226 ciudad y pdo. Moreno Bs. As., Francisco Siles, 43 años, soltero, arg., comerciante, DNI 28587007, dom. Güemes 901 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. 2) 5/3/24. 3) Ferretería Francis I S.R.L. 4) Güemes 901 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. 5) 1) Comercial importación exportación venta por menor y mayor de a) maquinarias, herramientas, materiales eléctricos, pinturas, sanitarios, grifería y accesorios en gral. b) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos 2) Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria motores accesorios y herramientas. 6) 99 años. 7) 200000. 8) 1 o más gerentes, Francisco Siles y Alejandro Siles 99 años art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 30/06. Marcelo Rey Contador Público.

### **GAMA LABORATORIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según acta de Reunión de Socios N° 22, fecha 19/07/2022, se aprueba: 1) Ratificación del cargo de gerente de la Sra. Graciela Susana Galiana y designación de la Sra. Ana Carolina Cardelli como gerente; 2) Aprob. de EECC al 30/04/2022; 3) Aprob. y asignac. de honorarios a la gerencia a la Sra. Graciela Susana Galiana. Darío Javier Faure, Contador Público.

### **LA CONTINUIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por AGO del 05/10/2021 se conformó el Directorio de la siguiente manera: Direc. Tit. - Pte. Alfósín Rodolfo G., Direc. Tit.: Gárriz Facundo E., Direc. Sup.: Gárriz Juan J. Dr. Fernando D. Gobbi, Contador Público.

### **RAÚL VIAÑO E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 27 del 29/02/2024, pasada ante la notaría Laura S. Montani, se constituyó "Raúl Viaño e Hijos S.A." 1) Socios: Nicolás Horacio Viaño, arg., nac. 20/7/1982, DNI 29.263.265, CUIT 20-29263265-8, contador público, soltero, hijo de Irma René Álvarez y de Raúl Horacio Viaño, dom. en Aconcagua N° 150 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As.; Raúl Andrés Viaño, arg., nac. 4/4/1986, DNI 32.066.596, CUIT 20-32066596-6, comerciante, soltero, hijo de Irma René Álvarez y de Raúl Horacio Viaño, dom. en Avellaneda 343 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As.; y María Eugenia Viaño, arg., nac. 4/4/1981, DNI 28.714.770, CUIT 27-28714770-3, contadora pública, casada en 1° nupcias con Sebastián Héctor Lezcano, dom. en San Martín 1863 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°; las siguientes actividades: Maderera: Mediante el corte, aserrado, lijado, engomado, aglomerado y procesado de todo tipo de maderas para la elaboración de muebles, puertas, marcos, ventanas, tranqueras, y otros elementos derivados y accesorios. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad maderera, herramientas, herrajes, materiales, insumos, artículos de ferretería, aberturas, y todos aquellos que tengan que ver con la construcción y afines, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 c/u y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente Nicolás Horacio Viaño; Director Suplente Raúl Andrés Viaño. 7) Rep. Legal: Pte. Nicolás Horacio Viaño. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Laura S. Montani, Notaria.

### **FANCY HEALTHY FOOD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 16/1/24 y A.G. ext. 22/2/24. 2) Designa Presidente: Martín Leandro Guillermo, DNI 42.200.380, y D. Suplente Martín Gisele Paola, DNI 33.419.551, ambos con dom. especial en sede social 3) Cambia sede social llevándola a Av. Hipólito Yrigoyen 9090, of. 6, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **RADIADORES ESTEBAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede social: Por Acta N° 14 de Reunión de Socios con fecha del 06/12/2018 se resolvió el cambio del domicilio de la sede social a la calle Darregueira N° 336 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Diego Pappier, Socio Gerente; Marina Lagonegro, Contadora Pública.

### **URBAN GROUP L34 S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 14/11/2023. 8.- Se acepta la renuncia del director suplente: Sr. Layme Valeriano Fernando. Se designa nuevo Director Suplente y se ratifica en su cargo al Presidente. Quedando el directorio

designado de la siguiente manera: Presidente: Claudio De Rito, DNI: 37928474 Director Suplente: Olivera Ludmila Oriana, DNI: 45984220. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de Directorio de la misma fecha se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**ESTACIÓN DE SERVICIO LAS SIERRAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Reunión de socios Extraordinaria del 22-1-24: a) Remoción de gerentes Cono Zito y Carlos Juan Priola; b) Elige gerentes: Karina Raquel Zito y Fabiana Isabel Zito por duración de sociedad. Álvaro Daniel Ortiz Quesada, Abogado.

**ALBEN DE FERRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Art. 10 inc. b LGS. Domicilio social en la calle Paraná sin número, entre calle Córdoba y Juan José Paso, Partida Inmobiliaria 035-015125-7, C:4 S:E Ch.:10 Mz.:10g Pa.:18 Sp.:2, de la localidad de Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Escritura N° 2 - Acta de constatación de domicilio Escribano Leandro Castaños, Matrícula: 5880, C.E.B.A. Di Prinzi, Gilda D., Contadora Pública.

**INCAPUE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges Jorge Miguel Corti, arg., 12/05/1963, DNI 16.549.345, empl.; Rosana Gladys Denegri, arg., 30/07/1968, DNI 20.384.948, empr.; ambos dom. 304 n 1173, Villa Gesell, Bs. As. 2) Esc. 510 de 22/11/2023 3) Incapue S.A. 4) Avda. Buenos Aires n° 1021, Villa Gesell, pcia. Bs. As. 5) Comercial: Compraventa, import. Export. vehículos automotores, livianos y/o pesados. Comerc. repuestos y accesorios para la industria automotriz. Serv. pre. y/o posventa de automotores. Alquiler de automotores. Taller mecánico. Lavadero de Autos. Logística y distribución comerc. tanto nacional como internac. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Consultora en áreas profesionales y administrativas, empresarias capacitación en temas relacionados con la actividad empresaria en general. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado. Financiera: Sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Importación y exportación, marca 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco ig. o men. núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Jorge Miguel Corti Dir. Supl. Rosana Gladys Denegri, Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

**UNITAR TECNOLOGÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 28, 01/03/2024. Adecuación en Inst. Const. arts. 8 y 9. Ignacio Di Iorio, Contador Público.

**CON RURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cambio de sede social. Por reunión de los socios del 20/02/24, según Acta N° 34, deciden el cambio de Sede Social de Con Rural S.R.L., pasando a constituirse la nueva sede en calle Av. Alte. Brown N° 1.220, de la ciudad de 9 de Julio. Delto Enrique Vivani, Contador Público.

**HELADOS CALZIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 6/2/2024 renunciaron al cargo de gerente Marcelo Guillermo Calzia y María de los Ángeles Calzia, se designó a María Paula Bellando como nueva gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Gerardo Roberto Calzia, con domicilio especial en Almafuerde N° 449, Junín, Bs. As.; y María Paula Bellando, con domicilio especial en Almafuerde N° 449, Junín, Bs. As. María Silvina Lamelza, Abogada.

**RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EL ALEPH DEL BOSQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Residencia para Adultos Mayores El Aleph del Bosque S.A. Designación de Autoridades (art. 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que con fecha 28/04/2022, se formalizó la designación del nuevo director suplente y por el término de 3 ejercicios, al Sr. Francisco Oscar Sainz, nacido el 18/06/1993, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en 4 n° 1661 de La Plata, quien aceptó dicho cargo en la asamblea del mismo día. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades, se informa que el Sr. Francisco Oscar Sainz tiene domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle San José N° 1717 de Bosques. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 28/04/2022. María Eugenia Ullmann, Abogada, T° 46 F° 256 CALP.

**EL ESTELVIO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Fernando Horacio Bolis, arg., comerciante, cas. pri. nup. María Valera Roldan Calarco, DNI 24.677.753, nac. 16/10/75, CUIT 20-24677753-6, dom. Acc. H. Irigoyen 1.521, Lincoln, Bs. As., arg.; María Valeria Roldan Calarco, arg., comerciante, cas. pri. nup. Fernando Horacio Bolis, DNI 25.334.669, nac. 9/8/76, CUIT 27-25334669-3, dom. Acc. H. Irigoyen 1.521, Lincoln, Bs. As., arg.; Agustín Bolis, arg., estudiante, solt., DNI 44.265.337, hijo de Fernando Horacio Bolis y María Valeria Roldan Calarco, nac. 30/5/02, CUIL 20-44265337-3, dom. Acc. H. Irigoyen 1.521, Lincoln, Bs. As., arg.; e Isabella Bolis, arg., estudiante, solt., DNI 44.265.336, hija de Fernando Horacio Bolis y María Valeria Roldan Calarco, nac. 30/5/02, CUIL 23-44265336-4, dom. Acc. H. Irigoyen 1.521, Lincoln, Bs. As., arg. 2) Instrumento público

16/02/2024, 3) "El Estelvio S.A.", 4) Acc. H. Irigoyen 1.521, Lincoln, Bs. As., Argentina. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, adm. de inmuebles, todas las operaciones previstas en la Ley de P.H. Operaciones financieras con exclusión de las de la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso público de capitales, comisionista, consignatario y/o representante de compras y ventas de bienes relacionadas con su objeto social, construcción y transferencia de toda clase de operaciones permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las de la Ley 21.526. Fletes y transportes de cargas de corta, mediana y larga distancia, de muebles, cargas especiales y/o combustibles líquidos o gaseosos, envasados y/o a granel, encomiendas, bultos, y distribución de los mismos, por vía terrestre. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8) Directorio: Presidente Fernando Horacio Bolis, Suplente María Valeria Roldan Calarco. 9) Mandato: 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Juan Martín Croccolino, Escribano.

### **SOUNDS OF THE SEA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 15/12/2023. 1- Mirta Alicia Kneler, argentina; Daiana Micaela Diwan, argentina. Julio Querzoli, Contador Público.

### **P & M MALUM S.A.**

POR 1 DÍA - 1- David Omar Myslinski, 69 años, DNI 11537011, CUIL 20-11537011-2, divorciado, dom.: Matienzo 139, Quilmes; Sergio Guillermo Pagella, 50 años, DNI 23.787.052, CUIL 20-23787052-3, casado, dom.: Guido 445, Torre 2, piso 11 "B", Quilmes, ambos comerciantes y argentinos; 2- P & M Malum S.A. 3- Esc. N° 87 del 28/02/2024. 4- Av. Bartolomé Mitre 951, ciudad y partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5- A) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, telas, lanas, cueros, ropa y accesorios, y las materias primas que los componen. B) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines. C) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o menor, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. D) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria.-Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$1.000.000.- 7- 30/09. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.- Directorio: Presidente: David Omar Myslinski, Vicepresidente: Sergio Guillermo Pagella, Director suplente: María Rosa Speranza, argentina, 48 años, DNI 24288343, CUIL 27-24288343-3, casada, comerciante, dom.: Guido 445, Torre 2, piso 11 "B", Quilmes. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años.- Valeria C. Maran, Abogada.

### **PECORARO ZÁRATE CAMPANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 15/2/24. Silva Silvia María Elizabeth, dom. Crucero La Argentina 3500, José C. Paz, Bs. As.; Julio Querzoli, Contador Público.

### **REBADIST S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/01/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariano Martín Rebase, CUIT: 20-27203166-6, domic. Ruta 205 S/N Km. 56.600, Cañuelas, partido de Cañuelas; Directora Suplente: Florencia Belen Iglesias, CUIT: 27-33182245-6, domic. Del Tridente N° 1692, Pinamar, partido de Pinamar. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CAVEFLAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Carinci, 44 años, casado, arg., tec. electrónico, DNI 27399711, dom. Primera Junta 262, ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. Fernando Raúl Vera Suasnavar, 44 años, divorciado, arg., ing. electrónico, DNI 27457316, dom. Jujuy 582, planta alta, ciudad Santiago del Estero provincia Santiago del Estero 2) 1/3/24 3) Caveflag S.R.L. 4) Primera Junta 262 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. 5) Importación, exportación de cosas muebles, conforme nomenclador aduanero. 2 Fabricación, compra, venta por mayor y menor de equipos electrónicos, sus partes, repuestos, accesorios e insumos de computación en general. 3 Armado, reparación, mantenimiento, instalación y conexión de redes informáticas y equipos electrónicos en general. 4 Consultoría y asesoramiento integral para la org. de empresas, relevamiento, análisis, estudios o instrumentación de sistemas operativos generales, 5 Compra, venta y explotación de marcas y patentes 6) 99 años 7) 2000000 8) 1 o más gerentes, Federico Carinci, 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. Santiago Cabrera, Contador Público.

### **AYHDECA VILLA GESELL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio De Cabo español 26/10/1945 DNI 93.740.567, empres. divorciado, Héctor Gregorio De Cabo arg. 3/03/1949 DNI 8.108.725 empr. casado ambos dom. Camino de los Pioneros 2401 Villa Gesell Bs. As. 2) Esc. 6 de 2/1/2024 3) Ayhdeca Villa Gesell S.A. 4) Camino de los Pioneros 2401 Villa Gesell Bs. As. 5) Inmobiliaria compraventa,

arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Servicios: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o fondos fiduciarios excepto los que tengan carácter financiero. Consultora en áreas profesionales y administrativas, empresarias capacitación. Logística y distribución comerc. tanto nacional como internac. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Importación y Exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco ig. o men. núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Héctor Gregorio De Cabo Dir. Supl. Antonio De Cabo, Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

**SELUCREH TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado 12/12/2023. Con fecha 24/02/2024 se firma instrumento complementario para modificar art. 5 incluyendo la posibilidad de designar gerente suplente. Administración y representación: Gerente: Ramiro Agustín Guede, Gerente Suplente: José María Guede, ambos por tiempo indeterminado, constituyen domicilio especial en la sede social. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

**ENERGÍAS POSITIVAS EMAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Manuel Marcelo Senia, argentino, 58 años, DNI 17.759.771, CUIL 20-17759771-7, divorciado, dom.: Av. Caseros 2378, Don Bosco, Quilmes; Alberto Senia, italiano, 83 años, DNI 93639158, CUIL 20-93639158-4, casado, dom.: Guamini 6430, Wilde, Avellaneda, ambos comerciantes; 2- Energías Positivas Emas S.A. 3- Esc. N° 88 del 28/02/2024. 4 - Las Flores 1306, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. 5- A) Explotación de estaciones de servicio, comercialización de combustible para automotores, lubricantes, gas natural comprimido (GNC), grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, repuestos y accesorios para los mismos y demás productos de comercialización en estaciones de servicios; B) Explotación de mini-mercados, cabinas telefónicas, oficinas tipo "pago fácil" y afines dentro del predio de la estación de servicio; C) Expendio de bebidas y productos alimenticios de cualquier índole, sean materias primas, productos semi-elaborados y/o elaborados, sean congelados, enfriados, calientes o a temperatura ambiente. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$1.000.000.- 7- 30/09. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.-Directorio: Presidente: Manuel Marcelo Senia; Director suplente: Alberto Senia. 10-Representación legal: Presidente del Directorio.11- Fiscalización: Se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran. Abogada.

**HIJOS DE DON LOLO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, estatuto social conf. Esc. Púb. 176 del 25/09/2023 y esc. 255 del 30/12/2023 complem.- Profesional Autorizante: Luis María Mariano. Notario Público.

**VIA JEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Se trasladó la sede social a Mariano Sánchez de Loria 74, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. María José Eitner Cornet, Abogada.

**MARDELCONT S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Cambio de Sede - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/04/2023 1) Se produce un aumento de capital de \$180.000 por medio del aporte de dinero en efectivo. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$200.000. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Salta N° 2921, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público, Ignacio Pereda.

**SELECT EMINENT 27 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 25 del 26/02/24 ante Esc. Alejandro E. Margni; Pablo Javier Schvarsberg, DNI 22847462, nac. 15/07/72; Myrna Samantha Assalone, DNI 22623320, nac. 15/10/71, ambos cónyuges, Arg., empres. y dom. General Paz 823 loc. y pdo. Quilmes y; Esio Lionel Assalone, arg., DNI 25418648, nac. 12/04/76, comerciante, solter., dom. Sarmiento 727, 8° A, loc. y part. Quilmes; Romina Noelia Isabel Mendez, arg., DNI 27577851, nac. 13/09/79, comerciante, casada, dom. 139 n° 718, loc. y pdo. Berazategui. Constituyen "Select Eminent 27 S.A.", Dom. Soc.: General Paz 823 loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Lácteo, bazar, prod. aliment. Alimen. y Bebida: Elaborac. y comerc. de bebidas y alimen. Catering y Establ. Gastron.: Serv. preparac. comidas, serv. catering. Bar, parrilla, restauran, pub, pizzería. Agropec.: Explot. establ. rurales; cría, cruza ganado, tambo, feed lot y forestac. Industr.: Acondición, elaborac. e industrial product. agropec. y aliment. Distribuc.: Comerc. y distribuc. relac. objeto. Exp. e impo.: Bienes, acuerdo legislac. vig.. Transp.: Transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatarias: Mandatos, comisiones y consignac. Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmueble. Fideicom.: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente:

Myrna S. Assalone. Dir. Tit. y Vicepr.: Esio L. Assalone. Dir. Tit.: Pablo J. Schvartsberg. Dir Supl.: Romina N. I. Mendez. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita I Bello.

**EMOBAX GRUPO PLÁSTICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio del aviso publicado bajo el número de registro 38775, de fecha estimada de publicación 05-03-2024. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conf. los Art. 55 y 158 Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedare comprendida en el segundo párrafo del art. 158 de la ley, los socios designarán a los miembros de la Sindicatura o del Consejo de Vigilancia, según resuelvan. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 27/02/2024 Mariano Hugo Kinan - T°: 38 F°: 214 C.A.S.I.

**TALLER RAUL DE SANCTIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conf. los Art. 55 y 158 Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedare comprendida en el segundo párrafo del art. 158 de la ley, los socios designarán a los miembros de la Sindicatura o del Consejo de Vigilancia, según resuelvan. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 01/02/2024 Mariano Hugo Kinan - T°: 38 F°: 214 C.A.S.I.

**CARSANI S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29-04-22 y acta de Dir. del 02-05-22 se nombró: Pte.: Patricia Mabel Nine, Vicepresidente: Mariano Jorge Nine y Dir. Supl.: Carmen Galli. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**CONTROLLED S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 28/8/2023: Apertura de la sucursal en la Prov. de Bs. As. con domicilio en la calle Benito Lynch 4782 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As.; se designa como representante de la sucursal al Sr. Silveira Sebastian Cayetano; Cr. Ricardo Chicatun.

**CERRAMIENTOS REINAR 9 DE JULIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 28/02/24. Lucía Miceli, 30/03/95, DNI 38.589.972; Marcelo Sebastián Fazio, 14/01/83, DNI 30.018.403, solteros, argentinos, comerciantes, ambos con dom. En Tucumán N° 3399 Nueve de Julio; Cerramientos Reinar 9 de Julio S.R.L.; 99 años; Av. Avellaneda 2.776 Nueve de Julio; \$100.000; Industrial: Fabricación, diseño, industrialización de ventanas, puertas, persianas, portones y cerramientos y aberturas de todo tipo de material, PVC, aluminio, hierro, chapa y/o madera. Comercial: Compra venta de materias primas, insumos, vidrios, cristales y accesorios para fabricar aberturas y cerramientos. Servicios: Instalación, asesoramiento, restauración, reparación de las mismas. Constructora: De edificios, fincas y establecimientos industriales, complejos urbanísticos-habitacionales, country clubes, casas de campo, hotelería. La creación de parques y jardines. Inmobiliaria: Compra venta locación e intermediación en transmitir el dominio o su uso o goce de bienes inmuebles, propios o de terceros. Transporte: De bienes muebles y mercaderías propias o de terceros. Importación y exportación: De los arts y prod necesarios para cumplir su objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera: Exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público. Gerente: Lucía Miceli; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/05. Cr. Carlos Berutti.

**BOLSATERM S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71422347-6: Complementaria del Edicto del 14/12/2023 por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2023 pasada a la Escritura 163 del Registro Notarial N° 1761, En el punto N° 2) se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Director Suplente del Sr. Eduardo Folini. Luz María Mujica - Abogada Autorizada.

**ZUSSER STALFABRIK AB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 27/02/2024 se reformó el apartado I del acta constitutiva. Integración del saldo del capital social. Matías Robirosa, Abogado.

**MAR DEL PLATA CEDEAC GÜEMES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Incorporación del art. 3 bis; Cr. Ricardo Chicatun.

**DREAMS CARS HOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con relación a la constitución de Dreams Cars Home S.R.L., otorgada por inst. público del 04/09/2023, se deja constancia de que la correcta fecha de cierre del ejercicio es 31/07 y no como por error se consignó en el edicto de su constitución. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

**RIOFILMS PRODUCCIONES S.A.**



POR 1 DÍA - Por Esc. N° 27 del 26/02/24 ante Esc. Alejandro E. Margni; José Luis Oberto, arg., DNI 16542834, nac. 27/12/73, dis. gráfic., soltero, dom. Lugones 709 loc. y pdo. Quilmes y; Harold David Forastefano, Estadounidense, DNI 92659251, nac. 27/07/72, prod. eje. de medios, soltero, dom. Cachimayo 497, 1° A, CABA y; y; Guillermo Felipe Noailles, arg., DNI 30859554, nac. 15/02/84, period. y lic. c. comuni., soltero, dom. J. Salguero 3084, 9° A, CABA y; constituyen "Riofilms Producciones S.A.", Dom. Soc.: Lugones 709 loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$500.000 (1.000 acc. Ord. de \$500 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Turismo: Reserva y venta pasaje. Reserva hoteles y espectácul. Hotelaría: Explot. de hotelaría. Servicio de restaurante. Eventos. Restaurantes, bares y confit.: Explotac. serv. gastron. comidas, serv. catering. Espectáculos: Todo tipo de espect. priv. o públ. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Consultora: Relac. al objeto y marketing. Franquicias. Exp. e impo.: Bienes, acuerdo legislat. vig. Mandatarias: Mandatos, comisiones y consignac. Administradora: De bienes propios o de terceros. Publicidad: Toda actividad relac. directa o indirect. a publicidad y/o propaganda por medios idóneos. filmaciones. Promoción: Exposiciones, conferencias, ferias, stands y editoriales con fines promocionales. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de sistemas electrónicos, de seguridad, alimentos y bebidas, product. y merc. relac. al objeto. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta, títulos, acc., y papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: José L. Oberto. Dir. Supl. Harold D. Forastefano. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita I. Bello.

**LETTY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 23/10/2023 se designó como presidente del directorio unipersonal de Letty S.A. a la Sra. Leticia Fernanda Cugliandolo y director suplente a Jorge Augusto Kurchan. Leonardo Esteban Greco, Contador Público Nacional T° 156 F° 141 Legajo 40559/1.

**TIVAC S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/02/2024, Registro 269, La Plata, "Tivac S.A." Accionistas: Javier Alejandro Ticozzi, 57 años, casado, DNI 17978743, domiciliado Au. Bs. As., La Plata, Km. 33, Los Ombúes, UF 67, Hudson; y Agustín Javier Ticozzi, 26 años, DNI 40761556, soltero, domiciliado calle 137 N° 7400, Fincas de Hudson, Torre 1, 2° B; ambos argentinos y empresarios, sede calle 45 N 1043, La Plata. Objeto: Faena, industrialización, comercialización y exportación de productos cárnicos; comercialización, importación y exportación de bienes de cambio en general, transporte y logística de cargas generales, mandatos y representaciones vinculados al objeto, inmobiliarias en general y actividades financieras con recursos propios excluidas las controladas por BCRA. Duración: 60 años. Capital: \$3.000.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes por 3 ejercicios. Pte.: Javier A. Ticozzi, Director suplente: Agustín J. Ticozzi. Fiscalización: Prescinde sindicatura. Representante Legal: Pte. Directorio. Cierre ejercicio: 31 enero. Guillermo J. Luciano, Abogado.

**LA TERRAZA BODEGÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/8/23 se designa por tres ejercicios presidente Leonardo Andres Meza -DNI 27843292 y dtor. suplente Gerardo Esteban Perez -DNI 33113721. Se reforma el art. tercero, se agrega administrar fideicomisos y constituirse fiduciario. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

**YUNESDUMIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Inst. públ. del 15/11/2023, Julio Funes, dom. Gascon 83, Boulogne, ptdo. San Isidro, Bs. As. Sebastian Maidan, Abogado.

**COLEGIO RENACIMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica fecha de asamblea 12/4/22. Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

**ILABS COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación edictal rectificatoria fecha contrato constitutivo 28/11/2023 Joaquín María Villar. Escribano Registro 12 Tigre. Autorizado por contrato de fecha 28/11/2023 y rectificatoria del 12/12/2023. Joaquín María Villar, Notario.

**VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 232/24 (Expediente EX-2024-03869113-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 8 de abril de 2024 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Las y los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita

en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar). Las y los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial [www.ada.gba.gov.ar](http://www.ada.gba.gov.ar) -Consulta Ciudadana, y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a [audiencia@ada.gba.gov.ar](mailto:audiencia@ada.gba.gov.ar), pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe.

La Plata, 29 de febrero de 2024.

Rodolfo Mariani, Gerente.

mar. 6 v. mar. 8

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 2 DÍAS - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 928/2024

29 de febrero de 2024

VISTO La notificación de la firma EDEA SA con fecha 27 de febrero del presente año, por la cual informan que a través de la Res. 198/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. se aprueba un nuevo cuadro tarifario, cuyos valores serán aplicados a partir de los consumos del 01/02/2024; y

### CONSIDERANDO

Que los nuevos valores para la tarifa T3MT (con demanda menor a 300kw) que inciden en el consumo del suministro de energía eléctrica a muelles y que entran en vigencia son los siguientes:

POTENCIA PICO:	\$3.016,14	
POTENCIA FUERA DE PICO:	\$1.734,74	
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN PICO	53,0187	\$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN RESTO	51.3292	\$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN VALLE	50,3610	\$/kWh

Que en concordancia con lo dispuesto en LA Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 estas tarifas "se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria".

Que ante esta situación la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de costos del suministro de energía eléctrica.

Que en el informe se detallan los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación N° 1: 73-9009287 (Sección 11° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 2: 73-9009307 (Sección 9° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 3: 73-9009298 (Sección 5° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 4: 73-9009336 (Sección 8° - Terminal N° 2) y Sub Estación N° 5: 73-9009308 (Sección 4° - Terminal N° 2), comparativos entre el establecido en Resolución 477/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el anterior a la misma

CONCEPTO	SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 01/02/2024			
	TIPO	ANTERIOR	NUEVA	INCREMENTO
Grandes Demandas Media Tensión	Fijo	3.916,1600 \$	3.916,1600 \$	0,00%
Energía en Pico	Variable	11,5019 \$	53,0187 \$	360,96%
Energía en Valle	Variable	11,3535 \$	50,3610 \$	343,57%
Energía en Resto	Variable	11,4272 \$	51,3292 \$	349,18%
Potencia en Pico	Fijo	694,8900 \$	3.016,1400 \$	334,05%
Potencia fuera de Pico	Fijo	519,5400 \$	1.734,7400 \$	233,90%
Resolución MI 206/13	Fijo	32,0000 \$	32,0000 \$	0,00%
Exceso Energía Reactiva	Variable	0,5890 \$	0,5890 \$	0,00%
Incremento Costo Mayorista	Variable	0,5000 \$	0,5000 \$	0,00%

Que para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvo en cuenta :

- Para el cálculo de los costos fijos por Kw: se consideró el consumo mensual promedio tomado desde marzo 2022 y hasta febrero 2023, el cual asciende a 199.319,71 Kw.
- Total de impuestos no deducibles 16,60 % (Ingresos Brutos, Ley 11769).
- El consumo de energía de los equipos; 15 % del total consumido por cada mes.

- Actualización de los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, aplicándose los ICC, particularmente el índice del Costo de Construcción para la - Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

Concluyendo con los siguientes incrementos

CONCEPTO	CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES			
		S/RES 477/23	S/RES 198/24	INCREMENTO
COSTO VARIABLE por Kw	Variable	14,5943 \$	61,4000 \$	320,71%
COSTO FIJO por mes	Fijo	2.130.170,4138 \$	8.109.246,4288 \$	280,69%
Total Energía Activa por mes	203.466	25,2815 \$	101,2555 \$	300,51%
<b>TOTAL COSTO EDEA Kw</b>		<b>25,2815 \$</b>	<b>101,2555 \$</b>	<b>300,51%</b>
MANTEN. INSTALACIONES por mes	2.540.000,00 \$	1,1018 \$	12,4837 \$	1032,98%
MANTENIMIENTO SOFT por mes	204.490,00 \$	0,4830 \$	1,0050 \$	108,07%
<b>TOTAL ABONOS Kw</b>		<b>1,5849 \$</b>	<b>13,4887 \$</b>	<b>751,10%</b>
AMORTIZACION por mes	1.284.823,56 \$	1,7878 \$	6,3147 \$	253,21%
MANTENIMIENTO EQUIPO por mes	2.838.673,79 \$	3,5144 \$	13,9516 \$	296,99%
<b>TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw</b>		<b>5,3022 \$</b>	<b>20,2663 \$</b>	<b>282,22%</b>
<b>COSTO por Kw</b>		<b>32,1685 \$</b>	<b>135,0104 \$</b>	<b>319,70%</b>
<b>CONSUMO EQUIPOS</b>		<b>4,8253 \$</b>	<b>20,2516 \$</b>	
<b>COSTO TOTAL por Kw</b>		<b>36,9938 \$</b>	<b>155,2620 \$</b>	<b>319,70%</b>

Que, así, resulta que el costo por Kw se incrementa en un 319,70 %, pasando de \$36,9938 a \$155,2620, Que del análisis surge que lo nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica partiendo del último análisis estructural de costos del servicio, realizado en el marco de la Resolución Presidencia CPRMDP N° 880/2023 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), aplicando el incremento determinado precedentemente, quedando conformadas de la siguiente manera:

<b>Buques</b>	<b>Valor KW hora</b>
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$238,30
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$293,80
Bandera Extranjera y otros.	\$352,00

Que la presente se dicta por razones de urgencia, dado que el incremento del costo de la energía necesita ser impactado de inmediato en el tarifario del CPRMDP, con fundamento en todo lo cual, conforme las facultades delegadas por el H. Directorio en la Reunión de Directorio N°387 de fecha 26 de enero de 2024, el Sr. Secretario Ejecutivo y Coordinador de Gerencias del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, en ejercicio de las atribuciones correspondientes al órgano consorcial representado y en el marco de lo dispuesto por los arts. 26 incs. g), h) y concordantes del Anexo I Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

**RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

<b>Buques</b>	<b>Valor KW hora</b>
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$238,30
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$293,80
Bandera Extranjera y otros.	\$352,00

Artículo 2º: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10 % sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.

Artículo 3º: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh.

Artículo 4º: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh.

Artículo 5º: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 6º: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio en la reunión inmediata posterior a celebrarse.

Artículo 7º: Regístrese como Resolución de Presidencia CPRMDP N° 928/2024. Publíquese en la Página web Oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

**Gonzalo Chaet**, Secretario.

mar. 7 v. mar. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2163, de la localidad de Ingeniero Budge y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 34, Partida Inmobiliaria 63-059823-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 614 del año 1933 a nombre de PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 538, de la localidad de Ingeniero Budge y del partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 131, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 63-034095-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 55946 a nombre de BOCANERA LUIS ANDRÉS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 2012, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 96, Parcela 48, Partida Inmobiliaria 063-159927-3; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo cédula a nombre de GALIANO FORTUNATO A.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tunuyán 191, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 41B, Parcela 10B, Partida Inmobiliaria 63-110769-9; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2093 del año 1960 a nombre de Don LUIS FRATTI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 7 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Franklin 2397, de la localidad de Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 144, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-149404-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662 del año 1952 a nombre de Don JOSÉ CARLOS DÍAZ DE LAS HERAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

mar. 7 v. mar. 11

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO - VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "IDIAQUEZ IDIEL ÁNGEL - FRANCO MABEL AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 25 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

mar. 8 v. mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "Santos Alejandro Agustín y Santos Lilia Amelia, de la localidad de Cadret del partido de Carlos Casares" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el expediente administrativo 4019-2965-2023.

1) Circunscripción VIII, Sección A, Qta.10, Parc.3, Partida 016-3542, Inscripción de Dominio bajo el F° 214/1923.

**Betiana Sarobe**, Subsecretaria.

mar. 8 v. mar. 12

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 4003-40557/2021.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 42	GONZALES THOMAS ATILIO	DNI	43593307

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-6178/2017-26.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 18	VALLEJO ROSA ROMINA	DNI	28098901

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.

EXPTE. NRO. 4003-6629/2019.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 62	MARTINEZ JAVIER ESTEBAN	DNI	35497888

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.

EXPTE. NRO. 4003-32798/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 309	MARKS DANIEL ALBERTO	DNI	24275815
		GODOY LILIAN ESTER	DNI	24632402

### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.

EXPTE. NRO. 2416-12265/2009 ALC. 25

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 1, Mz. 1 Dto. PB.	VELAZQUEZ SILVIO ALBERTO	DNI	22196058

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 436 VIV.****EX-2023-20499624-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE CARABELAS NRO. 3811	CORONEL NORMA ANGELICA	DNI	13856649
		LOPEZ JUAN CARLOS	DNI	14503343
2	CALLE CARABELAS NRO. 3833	JULIO SILVIA ADRIANA	DNI	26553754
3	CALLE COSQUIN NRO. 3810	AMARO SUSANA MARIA	DNI	24177689
		ROJAS JUAN CARLOS	DNI	31797976
4	CALLE COSQUIN NRO. 3820	HERRERA JUAN FRANCISCO	DNI	18390386
		QUIÑONEZ BENITEZ CATALINA	DNI	92694603
5	CALLE COSQUIN NRO. 3830	VERGARA ANA SUSANA	DNI	24482214
		ACOSTA JOSE MARTIN	DNI	14692748
6	CALLE DEHEZA NRO. 1650	MANSILLA REBECA JACQUELINE	DNI	36847290
7	CALLE DEHEZA NRO. 1654	ESCOBAR SELVA AGUSTINA	DNI	28213772
8	CALLE DEHEZA NRO. 1670	VARGAS ADOLFO DANIEL	DNI	29626945
9	CALLE DEHEZA NRO. 1680	LAFUENTE MIGUEL	DNI	7829579
10	CALLE DEHEZA NRO. 1698	SUAREZ CARMEN DEL VALLE	DNI	13401650
11	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3811	OJEDA OSCAR	DNI	28417554
		ESPINOLA FRANCO MARIA VICTORIA	DNI	33197319
12	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3812	ROJAS CLARA ELBA	DNI	11368773
		PONCE ADRIANA ELIZABETH	DNI	24826798
13	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3822	GAUNA EPIFANIA	DNI	12376222
14	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3834	ALEGRE MARCOS IGNACIO DE JESUS	DNI	28950243
		YBAÑEZ ADRIANA	DNI	31290452
15	CALLE PASAJE PEATONAL NRO. 3835	PAPA NORA MABEL	DNI	30404790
		JULIO SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	33247839
16	CALLE DEHEZA NRO. 1666	ESCOBAR SILVANA DOLORES	DNI	29561126
		CACERES LUIS TITO	DNI	23083432

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 256 VIV.****EX-2022-39551365-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 08 de marzo de 2024

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dr. SAAVEDRA LAMAS 1935 MZ 344-O	GIGENA TAMARA VEALERIA BUSTOS CESAR ELIAS	DNI DNI	31611234 29300306

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 36 VIV.****EX-2021-24833214-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	LOY ADRIANA ROSA	DNI	14935225

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 72 VIV.****EX-2022-21603611-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEOPOLDO MARECHAL 4669	BANEGA SUSANA ALICIA	DNI	26698955

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2023-44648068-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 150 MZ 129-AS	PINEDA PEÑA LUIS ALBERTO	DNI	13608972
2	Casa N° 164 MZ 129-BA	MARABINI GUSTAVO ALBERTO	DNI	28946216
3	Casa N° 175 MZ 129-BX	MOLINA VIVIANA PATRICIA	DNI	18510461
4	Casa N° 183 MZ 129-BX	PENNACCHIOTTI HUGO ALBERTO	DNI	16681006
		GOMEZ RUBEN DANIEL	DNI	16170703
5	Casa N° 184 MZ 129-BX	TEVEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	18128358
		RODRIGUEZ DIEGO DANIEL ROBERTO	DNI	23809400
6	Casa N° 17 MZ 129-F	BOTTINI CRISTIAN RAUL	DNI	24136313
		MONTENEGRO LAURA VIVIANA	DNI	22507545
7	Casa N° 31 MZ 129-F	TANOUS JORGE EDUARDO	DNI	7650227
8	Casa N° 103 MZ 129-X	BOSCARDIN MARIA BELEN	DNI	22943361
9	Casa N° 130 MZ 129-Z.	PEREIRA PAOLA ANDREA	DNI	23121480

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2023-47268560-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 227 MZ 13	LOPEZ PATRICIA DANIELA	DNI	30140494
		GARCIA ORTIZ PAULO DEMIS	DNI	28563895

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.****EX-2023-36951758-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock N° 1586 PISO 1 DEPTO. 3	SCHRO RICARDO RAFAEL	DNI	27952790
2	Monoblock C-9 PB DEPTO. 1	BERNARDETE ANTONELLA	DNI	38923487
3	Monoblock D-9 PISO 1 DEPTO. 4	BASCONSUELO ANA ISABEL	DNI	11684464
4	ARANGO 543	MORALES MARIO JOSE	DNI	12158454
		RUIZ LILIANA DEL VALLE	DNI	14186099

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 08 de marzo de 2024

5	CHUBUT 560	CARLANTONIO SANDRA MABEL	DNI	16927241
6	CHUBUT 647	RINALDI LILIANA BEATRIZ	DNI	20477801
7	CHUBUT 689	STRISSOLO SILVINA PAOLA	DNI	29050355
		GOMEZ OSCAR ANTONIO	DNI	30673492
8	CITTA 503	MARTIN ELBA ESTER	DNI	12502825
9	CITTA 544	NAVARRETE MIRTA ELENA	DNI	13836195
10	CITTA 569	MARTINELLI IRMA ANGELA	DNI	27640428
11	CITTA 576	VARGAS SEGUNDO FLORENCIO	DNI	16250451
		REYES MERCEDES	DNI	11341159
12	CITTA 577	KLOSTER MARISA ESTHER	DNI	20316950
13	CITTA 681	BIGI LILIANA MIRTA	DNI	18041761
14	FATTONE 623	MARTINEZ JOSE ERSILIO	DNI	14173514
15	RIO NEGRO 570	WET NESTOR JULIO	DNI	13549414
		MARTINEZ SANDRA EDITH	DNI	16206517
16	RIO NEGRO N° 624	CIRELLI MARCELO ALEJANDRO	DNI	17838015
17	RIO NEGRO N° 698	PASTRANA PASTOR CARLOS	DNI	16303542
		QUEVEDO CARMEN ROSA	DNI	17573466
18	Casa N° 690	GNOCCHI FERNANDA DEL CARMEN	DNI	28501730

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 296 (OUCRA) VIV.****EX-2023-34697544-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-7 PISO 2 DPTO. D	PALLECCHI ALEJANDRA AMELIA	DNI	17097452
		ASTENGO BARBARA YOLANDA	DNI	34252620
19	Casa N° 23 MZ 24	LIMA BEATRIZ FLORENCIA	DNI	43660444

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EX-2023-36951656-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 NORTE N° 2112	BARZABAL JORGE RAUL	DNI	11607093
		BARZABAL AXEL RAUL	DNI	40581365

**BARRIO: BERISSO 247 VIV.****EX-2416-9798/2013 ALC. 38**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 223 MZ 10	BARROS CRISTIAN	DNI	25275355

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de



Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAMPANA 300 VIV.****EX-2023-51979601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M. LOZANO DE OLIVERA 1504	HORNUS MARTA BEATRIZ	DNI	17904944

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMÚS 19 VIV.****EXPTE. NRO. 4030-159867/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BAHÍA BLANCA N° 110	FARIAS ISMAEL PEDRO IRIGOYEN ZULEMA ESTEFANIA	DNI	8708584 DNI 11700693

**BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.****EXPTE. NRO. 4030-155979/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 3 N° 123 e/4 y 5	DONADIO JULIETA GERALDINE DONADIO CAROLA	DNI	38549852 DNI 44511977

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 71 VIV.****EX-2023-52141669-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	CELAYETA LUCIO ALBERTO	DNI	20553492

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 80 VIV.****EXPTE. N° 4027-1420/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAENZ PEÑA 1929	BREDEN GRISELDA ESTER	DNI	14997901

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 VIV.****EX-2023-49603774-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 114	MOLINA CARRANZA MARÍA ELENA	DNI	37248508

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-33902276-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 6	CABALLERO CARLOS ALBERTO	DNI	26464623
		FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26719671

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-33578793-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 12	GARCIA SILVANA BEATRIZ	DNI	23524433

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.****EX-2023-33567532-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AMERICA-LOC ARRIBEÑOS CASA N° 1	VALDEMOROS NOEMI	DNI	5417134
		BURGOS JUAN DOMINGO	DNI	10436721

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL BELGRANO 25 VIV.****EX-2023-33567532-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	FARRAN ALBERTO ISMAEL	DNI	11706036

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 1413 VIV.****EX-2020-3271111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35 MZ 39	ALDERETE TAMARA LILIAN	DNI	32950571

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL VILLEGAS 177 VIV.****EX-2023-33682013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 127 MZ Q	SOSA ALBERTO	DNI	18554499

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267, P.B., e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 40 VIV.****EX-2023-33231335-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 28 MZ 15-M	MALDONADO CLAUDIO ALBERTO	DNI	12854069
		MARTINEZ MARIA CLARISA	DNI	16463998

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB, e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.****EXPTE. N°-2416-10117/2013-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	LUQUE LUIS ARMANDO	DNI	32106573
		BRAVO BELÉN DAINA	DNI	37371404

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 114 VIV.****EXPTE. N° 2416-4252/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 98 MZ 4	VILLALBA ENCINA EMILIANA	DNI	94417311

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.****EXPTE. N° 2416-10115/2013-82**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 419 MZ 27	GALLARDO NELLY AZUCENA	DNI	17784753

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES VIV.****EX-2021-24989128-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	SAPUTO ANALISA	DNI	28194568
2	Casa N° 2	AREVALO DANIEL DARIO	DNI	17107622
3	Casa N° 3	MALDONADO ENZO ARIEL	DNI	29237839
4	Casa N° 4	NECCO ALEJANDRA LORENA	DNI	25930879
5	Casa N° 5	CANEPA DAIANA ABRIL	DNI	43305609
6	Casa N° 6	DI TULLIO MARIA FE	DNI	27604384
7	Casa N° 7	TANCREDI MARIELA ANAHI	DNI	30828216
8	Casa N° 8	PAOLETTI DEYANIRA EVANGELINA	DNI	29237847
9	Casa N° 9	VELEZ DOMINGO EZEQUIEL	DNI	33341438
		TRIANO GABRIELA CECILIA	DNI	25491251
		FERNANDEZ LEONARDO JUAN JOSE	DNI	27857264

10	Casa N° 10	SANTANGELO NATALIA ELIZABETH	DNI	26740222
11	Casa N° 11	CARTASSO MARIA EMILIA	DNI	32170041
		GARCIA NESTOR EZEQUIEL	DNI	32585199
12	Casa N° 12	ORDOÑEZ ALDANA PAOLA	DNI	25410261
13	Casa N° 13	TORRES FERNANDO HERNAN	DNI	29549561
14	Casa N° 14	REYNOSO ELIANA VIOLETA	DNI	29549614
15	Casa N° 15	IRASSAR MARIA LAURA	DNI	27821893
16	Casa N° 16	D'AGOSTINO LUIS OCTAVIO	DNI	16388228
17	Casa N° 17	GAVAZZA VANESA MABEL ESTER	DNI	28194567
18	Casa N° 18	PAULUCCI JUAN ADRIAN	DNI	26209247
		MONTASTRUC CELESTE	DNI	35633665
19	Casa N° 19	D'AGOSTINO RUBEN DANIEL	DNI	23791822
		BOSSI ANA MARIA ESTER	DNI	23301938
20	Casa N° 20	BIANCHINI GASTON ALBERTO	DNI	23301974
		GUERENDIAIN PAOLA LUCIANA	DNI	27821937
21	Casa N° 21	NUÑEZ LEOPOLDO DANIEL	DNI	24844793
		ROLLERI LAURA MAURICIA	DNI	26209287
22	Casa N° 22	JIMENEZ WALTER ALEJANDRO	DNI	28571659
		BATTILANA SILVINA YAMILA	DNI	28194667
23	Casa N° 25	AILAN MATIAS DAMIAN	DNI	37245276
		MUNICOY SUAREZ SOFIA	DNI	37896145
24	Casa N° 26	LEOPARDI VERONICA LAURA	DNI	31956587
		CAPUTO RICARDO DANIEL	DNI	27265239

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 6 VIV.****EXPTE. N° 0-6224-0/2020.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	DIGANGI MARCELO OSCAR	DNI	18606273
		CONSTANTINO NORMA BEATRIZ	DNI	16629215

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM VIV.****EXPTE. N° 4064-3851/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALBERDI 556	SALAZAR FRANCO MATIAS	DNI	28759043

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOBERÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBERÍA 70 VIV.****EX-2022-39096287-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 101-B	GIRADO PAULA MARIBEL	DNI	28140744
2	Casa N° 2 MZ 101-B	IGNACIO MARIA EUGENIA	DNI	20826329
		JESUS MARIO FERNANDO	DNI	27019747
3	Casa N° 3 MZ 101-B	GARGIULO NATALIA	DNI	18662238
4	Casa N° 4 MZ 101-B	MARSICO FABIO ALBERTO	DNI	28140797
5	Casa N° 5 MZ 101-B	IBORRA MARIA CLAUDIA	DNI	16806238
		ANDERSON BRAIAN NICOLAS	DNI	31708262
6	Casa N° 6 MZ 101-B	LEONI ALDANA	DNI	27442659

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 08 de marzo de 2024

7	Casa Nº 7 MZ 101-B	PEIRANO SONIA MABEL	DNI	18027344
8	Casa Nº 8 MZ 101-B	VILLAR MARIA CECILIA	DNI	22115834
9	Casa Nº 9 MZ 101-B	DIAZ ELSA ESTHER	DNI	27689929
10	Casa Nº 10 MZ 101-B	AZCONA MARIA SOL	DNI	27442516
11	Casa Nº 11 MZ 101-B	SAFARANO MARIA LAURA	DNI	25936899
		IRIGOYEN CESAR ALBERTO	DNI	22748238
12	Casa Nº 12 MZ 101-B	TOBAL NADIA SOLEDAD	DNI	31317961
13	Casa Nº 13 MZ 101-B	BELLIZZI MONTENEGRO FEDERICO NICOLAS	DNI	29212008
		ESTEBERENA ELIANA MAGALI	DNI	38941969
14	Casa Nº 14 MZ 101-B	RIVADA ALEJANDRO NAZARENO	DNI	26113085
		ELIAS DANIEL ALBERTO	DNI	28550127
15	Casa Nº 15 MZ 101-B	NAVARRO VANESA VERONICA	DNI	28140671
		NATALIA HANNA CARLOS RAUL	DNI	25136354
16	Casa Nº 16 MZ 101-B	RODRIGUEZ GUILLERMINA	DNI	30197969
		VANESA		
17	Casa Nº 17 MZ 101-C	GAMALERO ANDREA VANESA	DNI	24795855
18	Casa Nº 18 MZ 101-C	FERRER PAULA ANDREA	DNI	20478325
19	Casa Nº 19 MZ 101-C	MARTINEZ ANACLARA	DNI	40058319
		MORALES PEDROSA FACUNDO NICOLAS	DNI	39786611
20	Casa Nº 20 MZ 101-C	ALTUNA SILVIA MARIA LUISA	DNI	17374157
21	Casa Nº 21 MZ 101-C	PACHECO LAURA MARIELA	DNI	30197883
		RODRIGUEZ MARIO OSCAR	DNI	22734086
22	Casa Nº 22 MZ 101-C	MARCOS SERGIO JAVIER	DNI	16337119
		MASON MARIA DE LOS ANGELES	DNI	24795793
23	Casa Nº 24 MZ 101-C	DE LUCCA MARINA BELEN	DNI	28140785
		ALI JOSE ALFREDO	DNI	28989518
24	Casa Nº 25 MZ 101-C	MARIN MARIA MAGDALENA	DNI	21571190
25	Casa Nº 26 MZ 101-C	COSENZO MARIA CAROLINA	DNI	28140639
		VALENZUELA COSENZO CATALINA ANAHI	DNI	45190971
		GONZALEZ MALANCHUK MARIO RAFAEL	DNI	34759877
26	Casa Nº 27 MZ 101-C	GARRIDO ROBERTO HUGO	DNI	20478494
		HERNANDEZ PATRICIA SUSANA	DNI	18027378
27	Casa Nº 28 MZ 101-C	ETCHEVERRY PAOLA NATALIA	DNI	29350915
28	Casa Nº 29 MZ 101-C	PRADO MARCELA MARIEL	DNI	21571187
29	Casa Nº 30 MZ 101-C	MARTIARENA MARIA ALEJANDRA	DNI	20826482
		MACIEL GUSTAVO LEONARDO	DNI	21570918
30	Casa Nº 31 MZ 101-C	RODRIGUEZ JOSEFINA BETTI	DNI	12428608
		PIÑEIRO RODRIGUEZ JULIA	DNI	38428263
31	Casa Nº 32 MZ 101-C	FERNANDEZ MARCELO ANTONIO	DNI	18547064

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 32 VIV.****EXP. Nº -4067-11669/2009**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24	PUCHETA MARIA DEL CARMEN	DNI	18045392
		CORNEJO ALDO RAMON	DNI	13270970

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 220 VIV.****EXP N° -0-15121/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 60	ECHETO MARIA JOSE	DNI	28368209

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NAVARRO 60 VIV.****EXP. N° -2416-7440/2007**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	44 BIS E 13 y 15 Mz. 57-A PARC. 7	MUSTAFA EVA LILIANA	DNI	17168658

**BARRIO: NAVARRO 60 V****EXP N° -4080-3825/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 510	PRIETO MARIA DEL CARMEN	DNI	16894701

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.****EXPTE. -4083-321/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 21 MZ 7	FARIAS MARIANAVANESA	DNI	31076711

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 25 VIV.****EXP. N° -2416-12081/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 B MZ 43	GEBEL YAMILA AILEN	DNI	36168601

**BARRIO: PUÁN 32 VIV.****EX-2021-14171230-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 F MZ 3	DUVAL LEONARDO VICTOR TAMBUSSI ANDREA VIVIANA	DNI	22540218
			DNI	26051716

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAMALLO 24 VIV.****EXP. N° -2416-10261/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ANA ROSSI N° 342	SOLIS CARLOS HORACIO	DNI	12548377
2	ERNESTO GUEVARA N° 341	DOMINGUEZ ALBERICO GUILLERMO	DNI	8609918

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROJAS 159 VIV.****EXPTE. 2416-1963/2005-13**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27	DI PARDO JULIO DAMIAN	DNI	34542733

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PÉREZ 23 VIV.****EX-2023-47675682-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 119-A	IRIARTE CLAUDIA NOEMI MC CORMACK HUGO ALFREDO	DNI	17935775
			DNI	14415098

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-28317292-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 46 MZ 9	GARCIAS VAZ MARIA JOSE ROLDAN MARIO GREGORIO	DNI	29555213
			DNI	30196178

**BARRIO: TANDIL 100 VIV.****EX-2023-8043957-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 29 PJE. 13 N° 468	DUARTE LUCIANO DANIEL	DNI	40882732
		DUARTE NAZARENO	DNI	42841788
		DUARTE SANTIAGO	DNI	42841787
		DUARTE ANA MABEL	DNI	38675933
		DUARTE JULIO CESAR	DNI	37016316

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 52 VIV.****EX-2023-3478604-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 11 MZ. 75-H	MERLO LORENA PAOLA	DNI	24973661

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 435 VIV.****EX-2023-23901195-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 281 MZ 24	ALVAREZ MARIA AZUL	DNI	38958995

**BARRIO: TRES ARROYOS 24 VIV.****EXPTE-4116-271925/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	JAUREGUIBEHERE MONICA MABEL	DNI	14770954

**BARRIO: TRES ARROYOS 21 VIV.****EXPTE -4116-309859/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BALCARCE 2171	DOUFUOR AYELEN SOLEDAD	DNI	42361016

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EX-2023-11671865-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -1 PISO 1 DEPTO. 1145	LIONATTO CHRISTIAN EDGARDO	DNI	24011303
2	Tira -3 PB DEPTO. 1124	ESTEACHE JACQUELINE ALEJANDRA	DNI	34419834
3	Tira -7 PB DEPTO. 964	ESPINOSA CRISTOPHER CESAR	DNI	35980260
		VILLA MARIA INES	DNI	20469874
		NUÑEZ AGUSTIN	DNI	18218895
4	Tira -8 PB DEPTO. 928	JIMENEZ OLGA NOEMI	DNI	10136634
		ROMERO CARLOS CESAR	DNI	10305878
5	Tira -8 PISO 2 DEPTO. 914	DENUS JORGE GONZALO	DNI	18562948



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 08 de marzo de 2024

6	Tira -13 PB DEPTO. 832	DIAZ MARISA JUDITH	DNI	23499793
7	Tira -13 PB DEPTO. 839	TORRICO KARINA ALICIA	DNI	24882891
8	Tira -13 PISO 3 DEPTO. 846	PEREYRA SANDRA HAYDEE	DNI	26148450
9	Tira -14 PB DEPTO. 814	VEGA BETIANA ANALIA	DNI	29531105
10	Tira -14 PISO 2 DEPTO. 818	FERNANDEZ FELIX DANIEL	DNI	18321124
		FERNANDEZ SANTIAGO	DNI	20172258
11	Tira -15 PISO 3 DEPTO. 525	BALADA NOELIA ARIADNA	DNI	29585134
		ESCOBAR ORELLANA JUAN	DNI	
		DOMINGO		23413598
12	Tira -18 PISO 1 DEPTO. 617	BUSTAMANTE GABRIELA	DNI	32402391
		GISELA		
13	Tira -18 PISO 1 DEPTO. 638	PERALTA LILIANA CRISTINA	DNI	20240411
		DAVILA MIGUEL	DNI	8573320
14	Tira -18 PISO 3 DEPTO. 621	LAURA EDUARDO ROBERTO	DNI	16356026
15	Tira -24 PISO 1 DEPTO. 403	ULLUA HONORIA	DNI	6386435
16	Tira -24 PISO 1 DEPTO. 404	ARMENGOT NELIDA DEL VALLE	DNI	13492133
17	Tira -24 PISO 1 DEPTO. 412	LUQUE NELIDA JUANA	DNI	20172269
		MEDRANO MARCELO DAVID	DNI	24673534
18	Tira -24 PISO 2 DEPTO. 406	CRUZ HECTOR DANIEL	DNI	14924697
19	Tira -24 PISO 3 DEPTO. 407	SAAVEDRA MARIA ANGELICA	DNI	5580282
		GOMEZ ANGEL TIMOTEO	DNI	7537590
20	Tira -24 PISO 3 DEPTO. 408	LAMAS BLANCA NOEMI	DNI	25049590
21	Tira -30 PISO 1 DEPTO. 691	MONTAÑO HILDA ISABEL	DNI	21843130
22	Tira -31 PB DEPTO. 724	BUSTILLOS ZEBALLOS RINA	DNI	93683086
		SARA		
		LOPEZ CHURATA OSCAR	DNI	93683014
23	Tira -31 PISO 1 DEPTO. 711	QUISPE MARCELA DELIA	DNI	23125440
		MARTINEZ SILVIO RAFAEL	DNI	20411594
24	Tira -31 PISO 1 DEPTO. 719	JUAREZ LUCIA CRISTINA	DNI	17867641
25	Tira -31 PISO 1 DEPTO. 726	ZARZA JESICA MARIANELA	DNI	29383320
26	Tira -33 PISO 1 DEPTO. 795	CASTRO VILLARROEL ROYER	DNI	95857724
		ROJAS AQUINO MARIELA	DNI	94918784
27	Tira -33 PISO 1 DEPTO. 800	CALVO MARIO EDUARDO	DNI	13038121
28	Tira -33 PISO 1 DEPTO. 809	MACIEL MONICA ALEJANDRA	DNI	18763707
29	Tira -35 PISO 3 DEPTO. 334	MARCA HUARACHI SONIA	DNI	94637390
30	Tira -41 PB DEPTO. 284	GONZALEZ MARIA ELENA	DNI	20205278
31	Tira -41 PISO 2 DEPTO. 278	ROLDAN LADY EVE	DNI	12805767
32	Tira -42 PISO 1 DEPTO. 179	CAMACHO ARNEZ ROXANA	DNI	92450623
		CARMEN		
		MIRANDA MONTAÑO	DNI	92953725
		LEOVIGILDO		
33	Tira -43 PB DEPTO. 205	GIMENEZ ERMELINDA DEL	DNI	12805961
		VALLE		
		NUÑEZ ORLANDO YGNACIO	DNI	8532200
34	Tira -43 PISO 2 DEPTO. 220	ROMERO LOPEZ GERALDINE	DNI	45749382
		MAYLEN		
35	Tira -43 PISO 3 DEPTO. 223	MEDINA LILIANA	DNI	22148248
		CATALAN LUIS ALBERTO	DNI	20228445
36	Tira -44 PISO 1 DEPTO. 257	CORONEL ELIZABETH VIVIANA	DNI	25441125
		SMURRO DARIO GABRIEL	DNI	26617704
37	Tira A-49 PB DEPTO. 49	TREJO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	33868241

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 08 de marzo de 2024

38	Tira B-6 PISO 1 DEPTO. 990	PEREYRA MONICA GRACIELA	DNI	18699306
		GOMEZ JOSE ADAM	DNI	16348983
39	Tira B-32 PISO 1 DEPTO. 745	LUNA NILDA ESTHER	DNI	20732972
		IZAGUIRRE CARLOS DANIEL	DNI	21442109
40	Tira B-49 PB DEPTO. 38	POZO JAHN CAROLINA	DNI	94070917
41	Tira B-49 PB DEPTO. 51	RUBIN DE CELIS MONICA	DNI	26581924
		VANESA		
42	Tira B-49 PISO 1 DEPTO. 42	PADILLA CALENI VERONICA	DNI	94189505
		JANET		
43	Tira B-50 PISO 1 DEPTO. 126	FARFAN TEJERINA LEONILA	DNI	18675188
		FELIPA		
44	Tira B-50 PISO 3 DEPTO. 109	TORRICO TAPIA JUAN JOSE	DNI	34151548
45	Nudo 1 Torre A PISO 10 DEPTO. F	ABREGU ESTEFANIA DANIELA	DNI	34027034
46	Nudo 1 Torre B PISO 3 DEPTO. K	LEGUIZAMON KARINA LETICIA	DNI	23125351
47	Nudo 1 Torre B PISO 4 DEPTO. I	ORELLANA JAQUELINE	DNI	36662993
		MARICEL		
		OJEDA CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	24975116
48	Nudo 1 Torre B PISO 5 DEPTO. K	TOLIBIA SILVINA ROSARIO	DNI	20911976
49	Nudo 1 Torre C PISO 3 DEPTO. B	MALDONADO MARIA DEL CARMEN	DNI	21110570
50	Nudo 1 Torre C PISO 3 DEPTO. D	LOPEZ HUGO MARCELO	DNI	24837958
51	Nudo 1 Torre C PISO 6 DEPTO. A	HERRERA MARGARITA APOLONIA	DNI	12953045
52	Nudo 2 Torre A PISO 2 DEPTO. N	ROMERO JOSE MARTIN	DNI	18238570
53	Nudo 2 Torre A PISO 10 DEPTO. G	ACEVEDO EMANUEL GUSTAVO	DNI	44354233
54	Nudo 2 Torre B PISO 1 DEPTO. L	BRANDAN BRENDA ANHAI	DNI	43804976
55	Nudo 2 Torre C PISO 2 DEPTO. M	TAPIA VELIZ MARUJA	DNI	93027277
56	Nudo 2 Torre C PISO 3 DEPTO. A	CUELLO GUILLERMO LUIS	DNI	10401553
57	Nudo 2 Torre C PISO 7 DEPTO. B	ZAPANA JULIO NESTOR	DNI	8442712
58	Nudo 2 Torre C PISO 9 DEPTO. C	ALBA MIRIAM NOEMI	DNI	18085488
59	Nudo 2 Torre C PISO 9 DEPTO. D	SOTO JANINA PAOLA	DNI	30602599
60	Nudo 4 Torre C PISO 7 DEPTO. A	VEGA GLORIA DEL CARMEN	DNI	33269876
		KLUDT DANIEL ALBERTO	DNI	31878757
61	Nudo 4 Torre C PISO 7 DEPTO. B	TORRES CINTIA RAQUEL	DNI	29534729
		PEREYRA NESTOR GASTON	DNI	28857042
62	Nudo 4 Torre C PISO 8 DEPTO. C	ARAYA ISABEL GRISELDA	DNI	26849958
63	Nudo 4 Torre C PISO 8 DEPTO. D	OSUNA ELIANA SABRINA	DNI	39272741
		ARISPE CRISTIAN LEONARDO	DNI	32981920
64	Nudo 5 Torre B PB DEPTO. J	OVEJERO GABRIEL	DNI	18306223
65	Nudo 5 Torre B PISO 5 DEPTO. J	ROLON MARTIN	DNI	23330105
66	Nudo 6 Torre A PISO 8 DEPTO. F	VEGA NATALIA ALEJANDRA	DNI	31234934
		AMAYA CRISTIAN MIGUEL	DNI	27927625
67	Nudo 7 Torre A PISO 5 DEPTO. E	MEDINA MOREL NESTOR FABIAN	DNI	93855409
68	Nudo 7 Torre B PISO 3 DEPTO. K	DELGADO CASTILLO SINDY INES	DNI	95097714

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 08 de marzo de 2024

69	Nudo	7 Torre C	PISO 5 DEPTO. JARARA CARMELO BALTAZAR	DNI	39408303
70	Nudo	7 Torre C	PISO 6 DEPTO. CASAFU JUAN OSCAR	DNI	8106748
71	Nudo	7 Torre C	PISO 6 DEPTO. VILLAFÁÑEZ GRACIELA HAYDEE	DNI	10133029
72	Nudo	7 Torre C	PISO 7 DEPTO. SOSA RAQUEL DEL TRANSITO	DNI	4489409
73	Tira	3 Duplex (*)	2°-3 PB AVELLANEDA BENITO	DNI	17792798
		DEPTO. 1106	MARCELINO		
			GLAVINOVICH LUISA ELENA	DNI	26887786
74	Tira	16 Duplex (*)	2°-3 PB CASTRO ESCOBAR MARIELA	DNI	94897695
		DEPTO. 550			
75	Tira	49 B Duplex (*)	2°-3 PB HERRERA CANDELARIA	DNI	3779449
		DEPTO. 19			

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EX-2023-51945550-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 13 Torre B	BRIZUELA EMILSE JUDITH	DNI	38709449
	L	PEREIRA RODRIGO NAHUEL	DNI	36825417

mar. 8 v. mar. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 96 VIV.****EX-2023-13011039-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	CHAZARRETA GLADYS OFELIA	DNI	12536938
		DIAZ JOSE MARIA	DNI	5490736
2	CASA N° 48	CAÑETE GRACIELA INES	DNI	4567641
4	CASA N° 75	BUSTAMANTE MARIANA ESTER	DNI	23646213
		LUCERO MARIO EDUARDO	DNI	21448270

mar. 8 v. mar. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica